

Cartagena de Indias D. T. y C, Marzo de 2011

Señores

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Ciudad.

Estimados Señores:

Con el fin de optar por el título de CONTADOR PÚBLICO, he presentado a la universidad de Cartagena el trabajo de grado titulado: LA PLANEACION TRIBUTARIA EN EL HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA HACER BUEN USO DE LOS BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN COLOMBIA.

Por medio del presente escrito autorizo en forma gratuita y por tiempo indefinido a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para situar en la biblioteca un (1) ejemplar del trabajo de grado, con el fin de que sea consultado por el público.

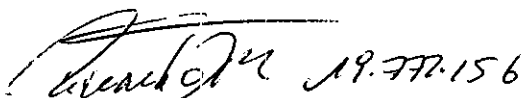
Igualmente autorizo para que sea publicado en forma electrónica o divulgar por medio electrónico el texto de trabajo en formato PDF, de manera que pueda ser consultado por el público.

Toda persona que consulte por algún medio el presente trabajo de grado, podrá copiar apartes del mismo citando siempre la fuente, es decir el título y el autor del trabajo. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra.

La Universidad no será responsable de ninguna reclamación que pudiese surgir de terceros que reclamen autoría del trabajo que presento.

ATENTAMENTE:

En representación de los integrantes del trabajo de grado.



RICARDO MARTINEZ HERRERA

CC. No. 19.772.156 DE Talaigua Nuevo Bolívar

Tel. 6601534 Cel. 314 5466662

rikardomartinezh@hotmail.com

Dirección. Edificio Gedeón Ofic. 310, Cartagena Bolívar.



Cartagena – Colombia
Fundada 1827

Universidad de Cartagena

*Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública*



"34 años"

Cartagena de Indias, 23 de octubre de 2009

Contador Público

IVAN MARTINEZ GONZALEZ

Docente

Programa de Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena

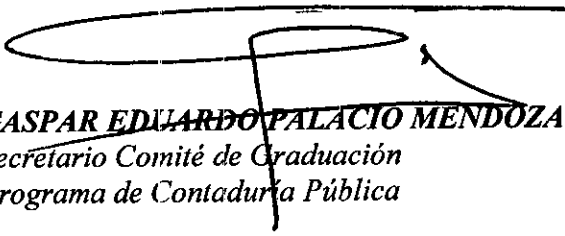
Cordial saludo:

*Le comunicamos que el Comité de Graduación, reunido el jueves 15 de octubre de 2009, según consta en el Acta N° 010, lo ha designado para asesorar a las jóvenes **CARLOS MANCHEGO DOMINGUEZ Y RICARDO MARTINEZ HERRERA**, estudiantes del programa de Contaduría Pública, en la elaboración de su anteproyecto y proyecto de grado titulado **"LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFICAZ PARA FIJAR RAZONABLE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA."***

Para tal efecto los estudiantes harán contacto con usted a fin de acordar el plan de trabajo.

Confío en que usted pondrá todo el empeño y aportará su reconocida capacidad para llevar a feliz término con la calidad exigida por la Facultad.

Cordialmente,


GASPAR EDUARDO PALACIO MENDOZA
*Secretario Comité de Graduación
Programa de Contaduría Pública*

Copia: Jóvenes Carlos Manchego Dominguez y Ricardo Martínez Herrera

Glevys Avila L.

"Siempre a la Altura de los Tiempos"

OFICIO PRESENTACION DE ANTEPROYECTO

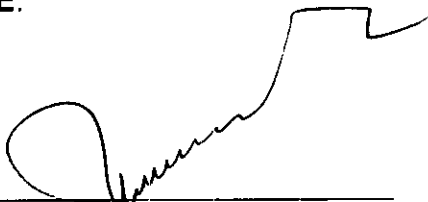
Cartagena de Indias D.C. 27 de Mayo 2010.

Oficio No. 001

Ref: Presentación de Anteproyecto de Trabajo de Grado.

Señores COMITÉ DE GRADUACION, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la institución para la entrega de trabajo de grado. Manifiesto que he realizado de manera objetiva y satisfactoria las diferentes asesorías del trabajo de grado titulado LA PLANEACION TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA FIJAR RAZONABLEMETE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE DE CARTAGENA LTDA. Presentado por los estudiantes, Carlos Manchego Domínguez y Ricardo Martínez Herrera .

ATTE.



IVAN MARTÍNEZ GONZALEZ
ASESOR UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Dr. Alberto [unclear]



4

OFICIO ENTREGA FORMAL DE ANTEPROYECTO.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA CONTABILIDAD PUBLICA
RECIBI: *[Handwritten signature]*
FECHA: *19 mayo 2010*
HORA: *18:50*

Cartagena de Indias D.C. 27 de Mayo 2010.

Oficio No. 001
Ref: Entrega Formal de Anteproyecto de Trabajo de Grado.

Señores COMITÉ DE GRADUACION, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la institución para la entrega de trabajo de grado. Por medio del presente, hacemos entrega formal del trabajo de grado titulado LA PLANEACION TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA FIJAR RAZONABLEMETE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE DE CARTAGENA LTDA.

ATTE.

[Handwritten signature]
RICARDO MARTINEZ HERRERA
CC. 19.772.156 de Talaigua nvo B.

[Handwritten signature]
CARLOS MANCHEGO DOMINGUEZ
CC.1.104.407.101 de San Marcos Sucre



Cartagena - Colombia
Fundada 1827

Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública



CONTROL DE ASESORIAS

NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:

La Planificación Tributaria Como herramienta Efectiva Para Fijar razonablemente el Impuesto sobre la Renta del Hotel Charlotte Cartagena I.T.d.A.

PRESENTADO POR:

Ricardo Martínez Herrera y Carlos Manchozo Domínguez

ANTEPROYECTO:

TRABAJO DE GRADO:

ASESOR:

Ivan Martínez González.

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
04-04-2010	Formulación.	<i>Im</i>	<i>Ricardo</i> <i>Carlos M</i>
13-04-2010	Reducciones Especiales.	<i>Im</i>	<i>Ricardo</i> <i>Carlos M</i>
19-04-2010	Periodo e Investigar	<i>Im</i>	<i>Ricardo</i> <i>Carlos M</i>
24-04-2010	Marco Normativo.	<i>Im</i>	<i>Ricardo</i> <i>Carlos M</i>
03-06-2010	Terminos Basicos.	<i>Im</i>	<i>Ricardo</i> <i>Carlos M</i>

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.



Cartagena – Colombia
Fundada 1827

Universidad de Cartagena

*Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública*



"34 años"

6

Cartagena de Indias, 12 de agosto de 2010

Señores

**RICARDO MARTINEZ HERRERA
CARLOS MANCHEGO DOMINGUEZ**

*Egresados con estudios en Pregrado
Programa de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena*

Cordial saludo:

Nos agrada comunicarles que su anteproyecto de trabajo de grado titulado "LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA FIJAR RAZONABLEMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE DE CARTAGENA LTDA", fue aprobado por el docente jurado ALBERTO JOSE MONTALVO PRIETO, según consta en el Acta de Comité de Graduación N° 006 reunidos el jueves 12 de agosto del año dos mil diez (2010).

Por lo anterior, le anexamos el respectivo anteproyecto y el formato de control de asesorías, para el desarrollo del trabajo en mención.

No está de más recordarle, que el Reglamento vigente, contempla un plazo máximo de tres (3) años a partir de la fecha de terminación académica para optar su título como Contador Público y dos (2) años a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto, para la presentación del trabajo de grado. Este plazo de dos años no interrumpe el estipulado para graduarse.

Cordialmente,

GASPAR EDUARDO PALACIO MENDOZA
*Secretario Comité de Graduación
Programa de Contaduría Pública*

Gleisy Avila L.

"Siempre a la Altura de los Tiempos"

Cartagena de Indias D.C. 05 de Octubre 2010.

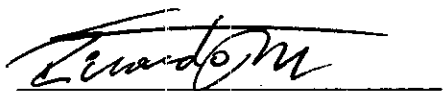
OFICIO ENTREGA FORMAL DE PROYECTO FINAL DE GRADO

Oficio No. 001 .

Ref: **Entrega Formal de proyecto final de grado.**

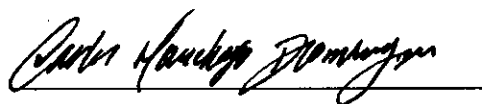
Señores COMITÉ DE GRADUACION, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la institución para la entrega del trabajo de grado. Por medio del presente, hacemos entrega formal del trabajo de grado titulado, **LA PLANEACION TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA FIJAR RAZONABLEMETE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE DE CARTAGENA LTDA.**

Atte.,



RICARDO MARTINEZ HERRERA

CC. 19.772.156 de Talaigua Nvo B.



CARLOS MANCHEGO DOMINGUEZ

CC.1.104.407.101 de San Marcos Sucre

Cartagena de Indias D.C. 05 de octubre 2010.

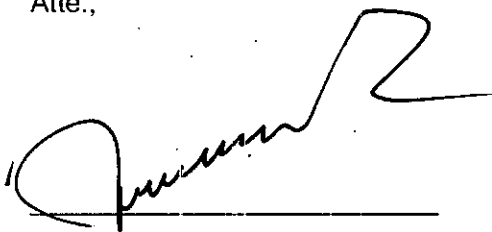
OFICIO PRESENTACION DE PROYECTO FINAL DE GRADO

Oficio No. 001

Ref.: **Presentación de proyecto final de Grado.**

Señores COMITÉ DE GRADUACION, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la institución para la entrega final del trabajo de grado. Manifiesto que he realizado de manera objetiva y satisfactoria las diferentes asesorías del trabajo de grado titulado, **LA PLANEACION TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA FIJAR RAZONABLEMETE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL HOTEL CHARLOTTE DE CARTAGENA LTDA.**, presentado por los estudiantes, Ricardo Martínez Herrera y Carlos Manchego Domínguez

Atte.,



IVAN MARTINEZ GONZALEZ
ASESOR UNIVERSITARIO



Cartagena - Colombia
Fundada 1827

Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública



"34 años"

CONTROL DE ASESORIAS

NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:

La Planeación Tributaria Como herramienta EFECTIVA para fijar razonablemente el Impuesto sobre la venta del Hotel Charlotte de Cartagena L.T.D.A.

PRESENTADO POR:

Ricardo Martínez Herrera y Carlos Sánchez D.

ANTEPROYECTO:

TRABAJO DE GRADO:

ASESOR:

Ivan Martínez Bonzalez.

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
09/09/10	Terminos Bases		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
16/09/10	Introducción		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
16/09/10	Objetivo General		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
21/09/10	Objetivos Específicos		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
23/09/10	Tipos de Beneficios		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
28/09/10	Diagnostico 2010		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
01/10/10	Normas Isontec		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
01/10/10	Diseño de Planeación		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
04/10/10	Recomendaciones		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>
07/10/10	Conclusión		<u>Ricardo / Carlos Sánchez D.</u>

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.

**LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL HOTEL CHARLOTTE
CARTAGENA LTDA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA HACER
BUEN USO DE LOS BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO A LA
RENTA EN COLOMBIA**

**CARLOS JULIO MANCHEGO DOMINGUEZ
RICARDO MARTINEZ HERRERA**



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARTAGENA D. T. y C. 2011**

657.46
M 312



11

**LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL HOTEL CHARLOTTE
CARTAGENA LTDA COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA HACER
BUEN USO DE LOS BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO A LA
RENTA EN COLOMBIA**

**CARLOS JULIO MANCHEGO DOMINGUEZ
RICARDO MARTINEZ HERRERA**

Trabajo de grado como requisito para optar el título de Contador Público

**ASESOR
IVAN MARTINEZ GONZALEZ**

62387



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICA
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARTAGENA D. T. y C. 2011**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Cartagena, de Indias D.T y C., 2010.

DEDICATORIA

*"El temor de Dios es el principio
de la sabiduría y el conocimiento
del Santísimo es la inteligencia"*

PROVERBIOS 9: 10

*A Dios, por darme la vida e iluminarme con su inmenso poder.
A mi viejita, por su vocación de madre, quien lleno mi vida de amor.
A mis hermanos, amigos, vecinos, quienes me han dado su apoyo y
respaldo.*

CARLOS JULIO MANCHEGO DOMINGUEZ

DEDICATORIA

A Dios, por confiar en mí y brindarme su sabiduría.

Dedico todo mi esfuerzo reflejado en este trabajo a mis padres, DENIS HERRERA TURIZO y NUMAEL MARTÍNEZ MANCERA, por brindarme con todo su amor la oportunidad de ser Contador Público; también quiero dedicar este logro a mis hermanos, por mostrarme que con dedicación todo es posible.

RICARDO MARTINEZ HERRERA

AGRADECIMIENTOS

Los más sinceros agradecimientos al señor JOAQUIN PABLO SIERRA ARIAS, quien nos brindó su apoyo incondicional al desarrollo de este trabajo de grado, por su interés en la orientación profesional, gracias a sus valiosos aportes, conocimientos y dedicación en todo este tiempo.

Muchísimas gracias a los doctores IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ALBERTO MONTALVO PRIETO, así como a todos los profesores que durante nuestro pasó por la facultad engrandecieron nuestros conocimientos, para hacer posible nuestra formación como profesional.

TABLA DE CONTENIDO

0.	INTRODUCCION	10
1.	LINEA DE INVESTIGACIÓN	12
2.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
2.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
2.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
3.	JUSTIFICACIÓN.....	15
4.	OBJETIVOS.....	16
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	16
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
5.	MARCO REFERENCIAL DE INVESTIGACIÓN	17
5.1.	ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	17
5.2.	MARCO LEGAL	18
5.3.	BASES TEÓRICAS	21
5.4.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	30
6.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	35
6.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	35
6.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	35
6.2.1.	Población.....	35
6.2.2.	Muestra.....	35
6.2.3.	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	35
7.	ASPECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO	
	37	
7.1.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	37
7.2.	PRESUPUESTO	38
8.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN	
	TRIBUTARIA.....	39
8.1.	DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA	39
8.1.1.	Aspectos de funcionamiento.....	39
8.1.1.1.	Reseña:	39

8.1.1.2. Clase de sociedad y capital social	39
8.1.1.3. Razón Social:.....	40
8.1.1.4. Constitución:.....	40
8.1.1.5. R.U.T.....	40
8.1.1.6. Domicilio:.....	40
8.1.1.7. Objeto Social:	40
8.1.1.8. Dirección para notificaciones:.....	40
8.1.2. Aspectos jurídicos:.....	40
8.1.2.1. Laboral.	40
8.1.2.2. Mercantil.	41
8.1.3. Aspectos contables:	41
8.1.3.1. Requisitos.....	41
8.1.3.2. Comprobantes.....	42
8.1.3.3. Libros.....	43
8.1.4. Aspectos fiscales:.....	45
8.1.4.1. Sustanciales.	45
8.1.5. Aspectos sociales:.....	46
8.1.5.1. Medio Ambiente.	46
8.1.5.2. Comunidad	48
8.2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES	52
8.2.1. Impuesto sobre la renta y complementarios de 2009.....	52
8.2.2. Retención en la fuente a título de renta.	53
8.3. Diseño de la planeación tributaria.....	54
8.3.1. Análisis comparativo en la declaración de renta de 2009, con diferentes estrategias para disminuir el impuesto neto de renta.	54
8.3.1.1. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009, con escenarios de contratación a personas	

discapacitadas, viudas o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.	54
8.3.1.2. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009, con escenarios de donaciones efectuadas.....	56
8.3.1.3. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009 con escenarios de inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.	58
8.3.2. Proyección de la declaración de renta de 2010 y aplicación de varios escenarios que permiten disminuir el impuesto neto de renta ...	61
8.3.2.1. Declaración proyectada para el periodo de 2010	61
8.3.2.2. Escenario 1. Aplicación del art. 158-2 E.T. deducciones especiales por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.....	62
8.3.2.3. Escenario 2. Aplicación del art. 125 E.T. donaciones y contribuciones.....	64
8.3.2.4. Escenario 3. Aplicación del art. 108-1. E.T. deducción por pago de salarios y prestaciones sociales a discapacitados, viudas o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas	66
8.4. RECOMENDACIONES Y CONTROLES PREVENTIVOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	68
9. CONCLUSIONES	75
10. BIBLIOGRAFÍAS	77
ANEXOS.....	78



0. INTRODUCCIÓN

El cumplimiento de las obligaciones tributarias requiere el conocimiento de las disposiciones y normas que regulan los tributos en Colombia necesarios para garantizar las obligaciones fiscales.

Por lo que ha surgido el concepto de planeación tributaria que plantea en su filosofía, la optimización de procesos orientados a determinar los gravámenes que todo ente económico debe aportar a la sociedad. Para ello, en primera instancia, se crearon los departamentos de impuestos de las empresas, como una dependencia complementaria del departamento de contabilidad y financiero, posteriormente asignando un responsable directo, una de las funciones es precisamente la evaluación económica de las diferentes clases de tributos que recaen en cabeza de la organización o de sus inversionistas y la consideración de alternativas que faciliten el uso adecuado de los beneficios fiscales existentes y del cumplimiento de dichas obligaciones.

Por esto la importancia del conocimiento y aplicación de una efectiva planeación tributaria, que permita la aplicación de normas que están enmarcadas en la minimización del impuesto de renta o que permiten la detección y corrección de fallas que surgen por los procedimientos utilizados para el manejo y control de los impuestos de una organización. Esta herramienta permite evitar el pago de sanciones innecesarias y gestiona la oportuna aplicación de normas que favorecen económica y fiscalmente a un ente económico.

Tema que implica mayor detenimiento de los inversionistas en el momento de hacer aportes de capital sobre una actividad que genere renta, por lo que



es de gran importancia que el área contable-tributaria se convierta en garantía para el buen manejo de las utilidades que se logren del ejercicio y operaciones de una organización, en especial el tratamiento de los impuestos, los cuales afectan directamente a la renta.

En esta investigación se plantea la situación particular del Hotel Charlotte Cartagena Ltda., que tiene como objetivo implementar el proceso de planeación tributaria mediante el diseño de controles y proyecciones fiscales para la optimización del impuesto sobre la renta del año gravable 2009 y 2010.



1. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

El proyecto **La planeación tributaria en el hotel Charlotte Cartagena Ltda., como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia.** Se enmarca dentro de la línea de investigación **“desarrollo contable y profesional”** y se justifica dentro de los lineamientos de investigación exigidos por la Universidad porque presenta una alternativa de gestión del impuesto sobre la renta para el Hotel Charlotte Cartagena Ltda.



2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“Los permanentes cambios en la legislación tributaria colombiana, obligan a las empresas a analizar el impacto que genera el impuesto de renta sobre su estructura económica y financiera y a buscar estrategias inmediatas para reducirlo, utilizando los mecanismos que la ley misma proporciona, como los incentivos o beneficios tributarios.”¹

Dentro de este grupo se encuentran incentivos como exenciones, descuentos y deducciones sobre el impuesto de renta que permiten reducir o diferir la carga tributaria del contribuyente dentro de un marco de legalidad, sin incurrir en hechos que puedan aumentar el nivel de tributación, ni verse afectado por sanciones.

Por ello, las empresas deben conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de los tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

Lo anterior es poco utilizado en las empresas del sector de servicios de Cartagena de indias entre ellas el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., donde predomina la toma decisiones, sin hacer un estudio previo sobre las consecuencias futuras.

¹ http://www.wikilearning.com/articulo/planeacion_tributaria_para_la_toma_de_decisiones-la_planeacion_tributaria/13144-1



En el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., se elaboran las declaraciones de retención en la fuente el mismo día de su presentación, lo cual se expone al pago de sanciones por la extemporaneidad, así como a la inconsistencia en la información suministrada, además los procedimientos para el manejo del impuesto sobre la renta se reduce a cuadrar cifras a fin de año, esto obedece a la falta de conocimientos del personal administrativo sobre la importancia de la planeación de este impuesto.

De continuar las circunstancias anteriores, pueden llevar al Hotel Charlotte Cartagena Ltda. a desaprovechar los beneficios que brinda la ley en el caso del impuesto sobre la renta, al incumplimiento de la presentación oportuna de las declaraciones de retención en la fuente, y a la imposición de sanciones pecuniarias por parte de la Dirección de Impuesto Nacional.

Por el cual se hace necesario que el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. ejecute un plan de acción tributario que permita optimizar el impuesto sobre la renta, que cumpla cabalmente con el mandato legal, que sirva para encontrar las oportunidades fiscales que ofrece la ley y mejore la toma de decisiones empresariales con base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción.

2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La implementación del proceso de planeación tributaria permitirá optimizar los procedimientos utilizados en la determinación del impuesto sobre la renta en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda.?



3. JUSTIFICACIÓN

Ante la situación desfavorable que presenta el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. por los procedimientos utilizados para elaborar las declaraciones de retenciones en la fuente y renta es necesario implementar un proceso de planeación donde se prepare correctamente las declaraciones tributarias con los debidos soportes de las cifras o datos contenidos en ellas.

Además este proceso aportara información valiosa para encontrar oportunidades fiscales que ofrece la ley tales como:

- La utilización eficiente de las pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva (ART 147 y 191 ET)
- Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas (Art. 108 - 2 E.T.)
- Deducción por inversiones en investigaciones científicas o tecnológicas (ART 158-1 ET).
- Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente (ART 158-2 ET).
- Deducciones por inversiones en activos fijos reales productivos (ART 158-3 ET).
- Donaciones (ART 125 ET).
- Gastos en el exterior (ART 122 ET).
- Aportes de pensiones realizadas por el empleador (ART 126-1 ET).
- Deducción de impuestos pagados (ART 115 ET)
- Descuentos tributarios por reforestación. (ART 253 ET).



4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el proceso de planeación tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., mediante el diseño de controles y proyecciones fiscales para la optimización del impuesto sobre la renta.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico de la situación fiscal para la determinar el estado actual de las obligaciones sustanciales y formales en los años 2009 Y 2010.
- Diseñar el proceso de planeación tributaria que garantice eficacia y eficiencia en la elaboración y presentación de las declaraciones de retención en la fuente y de renta.
- Recomendar controles preventivos que permitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la utilización de los beneficios tributarios establecidos por las normas tributarias.



5. MARCO REFERENCIAL DE INVESTIGACIÓN

5.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Mediante la recopilación de ciertos estudios basados en temas relacionados tanto en la investigación, como al problema particular del Hotel Charlotte Cartagena Ltda. se ha logrado conformar una serie de antecedentes que representan aspectos de apoyo pertinentes para el tema a desarrollar, entre los cuales se destaca el trabajo de grado denominado "La planeación tributaria como herramienta de control en la gestión administrativa de Motomarlin S.A." elaborado por el investigador Adrian Arces Sierra.

En esta investigación se analizó la situación fiscal de la empresa MOTOMARLIN S.A., a través de una auditoria de cumplimiento donde aplicaron cuestionarios para evaluar el sistema de control interno y los procesos utilizados en la liquidación de los impuestos de IVA, RENTA e ICA, asimismo analizaron y compararon las declaraciones presentadas en los periodos gravables 2004 y 2005, determinando que la falta de planeación tributaria acarreo sanciones por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias.

De igual forma plantea algunas estrategias dirigidas a liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado, sin incurrir en actos dudosos, aplicando correctamente las normas contables y fiscales.

Por otro lado, Ariza Rico, Sandra M. y Fernández Obispo, Clara I., desarrollaron un trabajo de grado para optar el título de contador público, denominado "Impacto de las inversiones ambientales sobre los impuestos en las empresas del sector Mamonal de la ciudad de Cartagena" en el año



2008, en ella, se realizaron proyecciones fiscales de tres empresas, donde se aprecia la diferencia de los saldos a pagar en escenarios con los descuentos tributarios que prevé la normatividad fiscal en materia de inversiones ambientales y sin ellos.

Este trabajo se hace útil para efectos de esta investigación, ya que describe e identifica los aspectos legales y tributarios de los incentivos por inversiones ambientales, además exponen los requisitos que tienen que cumplir las empresas para la aplicación de estos beneficios tributarios y muestran como las empresas pueden pagar menos impuesto ayudando al medio ambiente y de esta manera hacer un aporte a la crisis ambiental.

5.2. MARCO LEGAL

"ART. 338 —En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. "



“ART 363 —El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.”

“ART. 95 .— La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”

Nuestra constitución política parte del supuesto moral, religioso y cívico para consagrar el Deber de Contribuir de toda persona y ciudadano; donde el fuero de la conciencia, el impulso del respeto y el juicio humano debe primar para que cada persona cumpla con dicho Deber. He aquí la principal razón de la tributación, la conciencia cívica, moral, política, religiosa que por nuestro propio fuero nos dirija a cumplir con uno de los deberes del hombre en comunidad: contribuir con los gastos e inversiones del estado. Si este presupuesto básico falla en una sociedad, siempre serán insuficientes las normas positivas para evitar la evasión y el fraude a la ley tributaria.

El Deber de Contribuir en los términos descritos se convierte en una obligación jurídica cuando el Estado desarrolla legalmente los tributos y la persona o ciudadano realiza el hecho gravado, generándose una obligación



de dar, o es sometido a cumplir diferentes obligaciones de hacer o de no hacer.

El deber de contribuir comprende en consecuencia obligaciones sustanciales o formales.

Las obligaciones sustanciales se concentran en el pago del tributo, ya sea en dinero o en especie, según lo haya determinado la ley; por otra parte las obligaciones formales son entre otras presentar las declaraciones tributarias, suministrar información, llevar la contabilidad en debida forma cuando se tiene esta obligación.

La justicia y la equidad son los límites del Deber de Contribuir, desde este Angulo el concepto de equidad y justicia que consagra el numeral 9 de la constitución política puede ser interpretado como la capacidad vertical y horizontal del ciudadano o persona frente al Deber de Contribuir; es decir, que los que tengan el mismo nivel de tributación aporten igual y los que poseen diferentes niveles aporten conforme a su grado según el índice de tributación tomado en la ley.

El Doctor Alfred Lewin Figueroa, en su libro, titulado "Principios Constitucionales del Derecho Tributario, Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional" afirma "El principio de igualdad se entiende normalmente en el sentido de que la ley debe dar igual tratamiento a todas las personas en las mismas o análogas circunstancias, de tal manera se de igual trato a los iguales (equidad horizontal) y desigual trato a los desiguales (equidad vertical) "

"Además asevero que un sistema tributario observara el principio de equidad horizontal cuando las personas con un mismo nivel de bienestar, antes de impuestos, son tratadas de idéntica manera por el sistema tributario y



queden con igual nivel de bienestar después de pagar sus contribuciones. En este caso se habla de tributos proporcionales. Por el contrario, los sistemas que respetan el principio de equidad vertical, llamados también progresivos, establecen pautas para dar un tratamiento diferencial a sus situaciones diferentes, de manera que a mayor bienestar mayor cuota de impuesto y viceversa. "

Por otra parte, el deber de contribuir se integra al principio de la legalidad, el cual establece que no podrá haber tributo sin ley que previamente lo haya ordenado. Este principio en la ley tributaria, comprende, las fuentes, la competencia, el nacimiento y extinción de las obligaciones formales, las sanciones, el proceso de fiscalización, determinación, discusión, cobro, etc.

La elusión, la evasión, y el fraude a la ley son formas de violar el deber de contribuir. La legislación nacional acepta parcialmente la elusión y rechaza las otras formas de violación de la ley.

5.3. BASES TEÓRICAS

EL PLANEAMIENTO NO ES UN FIN, SINO UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO

La necesidad de planeación es muy antigua y así por ejemplo se encuentra expuesto en el libro más leído del mundo, como es la BIBLIA, en el aparte de San Lucas: 14 vers. 28 a 30. con las palabras de Jesús al decir: "porque, ¿Quién de vosotros queriendo edificar una torre, no hecha primero despacio sus cuentas, para ver si tiene el caudal necesario para acabarla, no le suceda que después de echar los cimientos, y no pudiendo concluirla, todos los que lo vean se burlen de el, diciendo: Ved ahí a un hombre que comenzó a edificar y no pudo rematar."



“La concepción y los métodos, lógicamente han evolucionado. En la época actual se han producido un desarrollo científico de la planeación y se han adoptado métodos, técnicas y procedimientos, adecuados al concepto empresarial del siglo XXI y a la tecnología.”²

El concepto de planeación como herramienta de gestión gerencial ha sido definido, en términos generales, como el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios así como la fijación de políticas para la protección ante eventualidades causadas por debilidades competitivas, bien sea de un producto, de una marca, del negocio como tal o del sector económico en el cuál se desenvuelve el ente que se ve abocado a formular planes estratégicos para defender una posición, consolidar un liderazgo o, simplemente para sobrevivir comercialmente.

También abarca éste concepto el estudio y la fijación de políticas respecto a la forma como el ente económico pretende financiar sus proyectos de crecimiento, bien sea a nivel local o internacional, lo cual ubica la actividad de planeación bajo un enfoque financiero: consecución de recursos, negociación de tasas de interés, determinación de plazos, evaluación de flujos de caja, capacidad de generación de recursos propios, importación de divisas, proyección de tasas de cambio y comportamiento del mercado externo de capitales y evolución de la economía, entre otros temas.

De otra parte, puede existir planeación comercial o de mercadeo, si el énfasis se dirige a la apertura y consecución de mercados, al sostenimiento de una cuota de participación, servicio y atención al cliente, al desarrollo de productos o a la fijación de precios competitivos. Así mismo, habrá planeación de producción cuando los esfuerzos se canalizan hacia mejoras en las técnicas de producción, al reemplazo de maquinaria o sustitución de

² PARRA ESCOBAR, Armando, Ed. Legis Pág. 4



equipos, a la sincronización de tiempos de fabricación o al mejoramiento de la calidad.

Y habrá, finalmente, formulación de planes administrativos cuando se plantean programas de incentivos al recurso humano, capacitación del personal, fijación de políticas de salarios, cobertura de seguros, locación, selección de personal, clima organizacional.

Pero, últimamente, ha surgido el concepto de planeación tributaria, que plantea, en su filosofía, la optimización de los gravámenes que todo ente económico debe aportar a la sociedad. Para ello, en primera instancia, se crearon los departamentos de impuestos de las empresas, como una dependencia del departamento de contabilidad o financiero y, posteriormente, asignando un responsable directo, una de cuyas múltiples funciones es, precisamente, la evaluación económica de las diferentes clases de tributos que recaen en cabeza de la organización o de sus inversionistas y la consideración de alternativas que faciliten una real optimización de dichas obligaciones."³

"La planeación tributaria requiere una concepción global de las necesidades de las empresas y envuelve los aspectos relacionados con la estructura social, la forma de organización, los elementos de tributación y los derivados al régimen cambiario, financiero y administrativo."⁴

La planeación tributaria, debe ser integral, o sea, ir enlazada con los demás campos de planeación de la empresa, para lograr una concepción global y no aislada. Estos campos son económicos, financieros, jurídicos, tecnológicos, etc.

³ http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/planeacion/capuno/planea1_1.htm

⁴ PARRA ESCOBAR, Armando, Ed. Legis. Pág. 1



“En forma específica, la parte tributaria debe comprender el estudio de los sujetos pasivos, lo cual permite tomar decisiones sobre la forma y estructura social de los socios, los hechos gravados, la base gravable y los impuestos resultantes. Es importante además, definir la posición del empresario frente al cumplimiento de la ley, pues ante todo, la planeación debe enmarcarse dentro de la legalidad, por cuanto, si esta fuera de ella no tiene sentido.”⁵

EVASIÓN, FRAUDE A LA LEY, SIMULACIÓN Y ELUSIÓN.

Evasión es cualquier forma empleada para disminuir el tributo en abierta violación de la ley tributaria. Es un acto ilegal, consiste en emplear mecanismo para no pagar los impuestos que corresponde pagar tales como el ocultamiento de ingresos, la inclusión de gastos o pasivos inexistente.

En el fraude a la ley se pretende el mismo resultado pero se llega a través de normas diferentes para evitar el tributo o disminuirlo, Aparentemente no se viola la ley, pero en el fondo si.

En la simulación la forma jurídica es una apariencia sin contenido económico real.

La elusión consiste en hallar una figura no tipificada como hecho generador o que implica una menor tributación. Evita o disminuye la carga tributaria a través de mecanismos lícitos, sin alterar el hecho imponible, ni burlar una norma amparándose en otras. Esta práctica es lícita y aconsejable.

⁵ PARRA ESCOBAR, Armando, Ed. Legis. Pág. 17



ESTABILIDAD JURÍDICA

“Teniendo como presupuesto normativo las estipulaciones desarrolladas en la Ley 963 del 2005, los contratos de seguridad jurídica son negocios jurídicos bilaterales, sinalagmáticos, onerosos y de tracto sucesivo, celebrados entre Estado y las personas naturales o jurídicas que detenten la calidad de inversionistas. Los referenciados contratos tienen como principal finalidad atraer la inversión de capitales con el propósito de generar crecimiento y desarrollo económico, para lo cual se constituyen en favor de los inversionistas nacionales o extranjeros circunstancias de inmutabilidad sobre aquellas normas que fueron determinantes al momento de adoptar la decisión de llevar a cabo la respectiva inversión a cambio de una prima anual establecida en favor del Estado.”⁶

Así mismo, la Ley 963 del 2005 aclara que la estabilidad jurídica no opera con relación a: “el régimen de seguridad social, la obligación de declarar y pagar los tributos o inversiones forzosas que el Gobierno Nacional decreta bajo estados de excepción; los impuestos indirectos; la regulación prudencial del sector financiero y el régimen tarifario de los servicios públicos. Tampoco podrá recaer sobre las normas declaradas inconstitucionales o ilegales por los tribunales judiciales colombianos durante el término de duración de los contratos de estabilidad jurídica”⁷

⁶ QUIROGA NATALE, Edgar. “La constitucionalidad de los contratos de estabilidad jurídica desde la perspectiva del análisis económico del derecho” en Revista Jurídica de la Javeriana, Bogotá, 2009

⁷ Artículo 11 Ley 963 del 2005.



REQUISITOS DE EXISTENCIA DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Se trata de elementos esenciales concurrentes que deben estar presentes en la celebración y materialización del contrato, de lo contrario, no emergería a la vida jurídica el acuerdo o se degeneraría en otro. Dichos requisitos son:

1. La presentación de una solicitud por parte del inversionista, dirigida al Estado colombiano, con el fin de obtener autorización para invertir en una actividad ya preestablecida o para continuar con una ya existente, a la que deberá acompañarse un estudio de la procedencia de los capitales que constituyen la inversión, la factibilidad del proyecto, estudios técnicos y el número de empleos que se espera generar.
2. La evaluación realizada por un comité⁵ que estudiará la aprobación o improbación del contrato, de conformidad con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y el documento Conpes.
3. Determinación expresa de las obligaciones del inversionista.
4. Transcripciones del ordenamiento jurídico como de las interpretaciones administrativas vinculantes sobre las cuales se asegurará la estabilidad.
5. El monto de la prima y su forma de pago. Para ser elegibles los inversionistas deben efectuar nuevas inversiones o ampliar las existentes en el territorio nacional en un monto mínimo equivalente a 7.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán pagar una prima igual al 1% del valor de la inversión. Si por la naturaleza de la inversión ésta contempla un período improductivo el monto de la prima será del cero punto 0.5% del valor de la inversión. El inversionista solo pagará ese porcentaje sobre la inversión realizada cada año.



6. Suscripción del contrato, realizada por el ministerio del ramo en donde se ejecute la inversión. Firma que no podrá ser delegada y cuyo término es de cuatro meses a partir de la solicitud del inversionista, tiempo que le permitirá al Estado decidir si suscribe o no el contrato, y de no hacerlo, se deben señalar las razones de la negativa.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA

Los contratos de estabilidad jurídica tendrán una duración de un mínimo de 3 años y un máximo de 20 años. Estos contratos iniciarán su vigencia a partir de su firma.

OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

- Cumplir -puntual y cabalmente- con las obligaciones formales y sustanciales, vigentes en la materia.
- Minimizar - legalmente - el impacto financiero que se le produce al sujeto pasivo, mediante la liquidación y pago de los impuestos estrictamente necesarios.
- Cuando las circunstancias sean propicias, acogerse a beneficios de auditoría que disminuyan la vida investigable de las declaraciones.
- Maximizar el aprovechamiento de las bondades fiscales consagradas como beneficios en las normas.
- Evitar sobrecostos impositivos por incurrir en la causación y pago de sanciones e intereses moratorios.
- Medurar los niveles de riesgo.



FASES DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

1. Conocimiento del negocio

- Características de la compañía.
- Composición del capital.
- Objeto social.
- Riesgos estratégicos del negocio.
- Regulaciones especiales.
- Información financiera actual y presupuestada.
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios.
- Transacciones con vinculados económicos.

2. Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión.

- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria.
- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.



3. DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN:

Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.
- Alternativas.
- Presentación de informe.
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Naturaleza

El impuesto sobre la renta en Colombia es un tributo de carácter personal y directo que tiene por fuente la renta del contribuyente; por bases el monto gravable de la renta, las ganancias ocasionales, el patrimonio y las transferencias de rentas al exterior, computado por anualidades mediante tasas progresivas, proporcionales y afectadas por créditos tributarios.

Es directo por recaer directamente sobre la persona que obtiene el ingreso, para diferenciarlo de los llamados impuestos indirectos, que pueden ser trasladados.

Fuentes

La fuente principal es la renta del contribuyente, la cual es la base del gravamen; en esta forma se ha querido cumplir con los principios generales de imposición no afectando directamente los capitales, sino principalmente la renta, aunque las diferentes reformas han descuidado la observancia de tales principios de imposición, pues han tomado rentas que no son reales



sino artificiales, con base en rechazos de deducciones y la aplicación de rentas presuntivas no justificadas.

Unidad

El ser de renta no impide, que fuera del aspecto básico de ingresos, se grave sobre otras bases pero en forma complementaria. El impuesto sobre la renta y sus complementarios se considera un solo tributo y comprende el impuesto de renta y complementarios.

Periodo fiscal

El impuesto sobre la renta y complementarios se computa por anualidades o sea que corresponde a ejercicios normalmente de enero 1 a diciembre 31, o el año calendario. En ocasiones por casos de liquidación de sociedades, se aplica el impuesto sobre la renta con base en una declaración de fracción de año.

5.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Planeación en la Empresa: es la determinación sistemática previa de los fines productivos (productos o servicios), y los medios (métodos) necesarios para obtener esos fines de la manera más económica, es decir, con el máximo de rendimiento.

Auditoría fiscal: se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Balance: Estado financiero de una empresa que permite conocer la situación general de los negocios en un momento determinado y que coinciden también con una fecha determinada. Este término es conocido, además, como balance de situación, balance de posición financiera y balance de activo y pasivo.



Base Gravable: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Capacidad contributiva: Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga impositiva: Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Estatuto tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Elusión tributaria: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Exención: beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.



Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Generalidad: Según este principio tributario, un impuesto se aplica por igual a todas las personas afectadas o sometidas al mismo.

Hecho generador: También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuestos: Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Irretroactividad: Este principio define que las normas tributarias no pueden regular hechos fiscales sino a partir de su promulgación. No pueden tener vigencia sobre periodos anteriores a la misma ley.

Legalidad: Principio constitucional que determina que todo tributo debe ser establecido por ley, " no hay obligación tributaria sin ley que la establezca ".

Ley: Normas obligatorias de carácter general, aprobada por el Poder Legislativo y sancionadas por el Poder Ejecutivo, quien ordena su promulgación y publicación en el Diario Oficial.



Normas contables: Conjunto de principios, normas y convenciones establecidas bajo las cuales deben prepararse los estados contables. En términos tributarios, se señala que “los contribuyentes deberán ajustar sus sistemas y la confección de inventarios a las normas contables para que reflejen claramente el movimiento y resultado de sus negocios”.

Normas tributarias: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

Neutralidad: este principio se refiere a que un impuesto no debe incitar a una acción o una abstención.

Obligación tributaria: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Persona Jurídica: Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Persona Natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Progresividad: Este principio hace referencia al reparto de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago, según la capacidad contributiva de la que disponen, es decir, es un criterio de análisis de la proporción del aporte total de cada contribuyente en relación con su capacidad contributiva.

Proporcionalidad: Consagra que a mayor capacidad de pago, mayor impuesto, pero únicamente en términos relativos; es decir, la tarifa



permanece constante pero el monto de impuesto aumenta a medida que se eleva la base gravable.

Régimen tributario: Conjunto de leyes, reglas y normas que regulan la tributación de las actividades económicas.

Renta: Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.

Renta bruta: Son los ingresos que percibe un contribuyente-empresa, descontado el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su obtención.

Renta exenta: Renta que no está afecta al pago de impuestos. La ley establece un nivel de renta bajo el cual las personas no tienen obligaciones tributarias, o determina que algunas rentas específicas no sean gravadas.

Renta líquida: Aquella que se determina deduciendo de la renta bruta todos los gastos necesarios para producirla.



6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación será de carácter descriptivo y analítica, porque su propósito es determinar las características que identifican el proceso de planeación tributaria del Hotel Charlotte Cartagena Ltda. respecto al impuesto sobre la renta. Además analiza los aspectos claves para actuar de manera eficiente y eficaz sobre las obligaciones fiscales de este impuesto.

6.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

6.2.1. Población. La población objeto de investigación estará constituida por el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. Localizado en la ciudad de Cartagena de Indias.

6.2.2. Muestra. Para efectos de la recolección de la información se tomara al departamento de contabilidad del Hotel Charlotte Cartagena Ltda. y al revisor fiscal del mismo. Los documentos que soportaran la muestra se seleccionara sobre la base del muestreo no probabilístico, es decir en forma intencional. En relación con el personal a entrevistar no será necesaria la selección de una muestra por cuanto al tamaño del departamento de contabilidad del hotel Charlotte Cartagena Ltda. Permitirá la aplicación del estudio a todos sus integrantes y al revisor fiscal.

6.2.3. Recolección de información. La información necesaria para la investigación se obtendrá directamente de registros de los libros contables, estados financieros de propósito general y específicos de 2009 y 2010, declaraciones de retención en la fuente y de renta de los dos últimos



periodos gravables, medios magnéticos presentadas en el periodo 2009 y 2010, leyes, resoluciones y teorías fiscales, además, Información adicional suministrada por el contador y el revisor fiscal. Para ello se utilizaran los instrumentos tales como la observación directa, cuestionarios, entrevistas y análisis de documentos.

De igual forma en la elaboración del marco teórico, se recurrirá a las fuentes bibliográficas disponibles en bibliotecas nacionales, sitios web, artículos en revistas especializadas, periódicos entre otros.



7. ASPECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

7.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Julio		Agosto				Septiembre				Octubre			
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Ajuste al Anteproyecto	■													
2. Visitas de Campo	■	■	■											
3. Diagnostico Preliminar		■	■	■	■									
4. Elaboración del Diseño Experimental					■	■	■							
5. Análisis e Interpretación de Resultados								■	■					
6. Elaboración del Documento Final										■	■			
7. Entrega del Proyecto Final.											■	■	■	



7.2. PRESUPUESTO

Ingresos en pesos Colombianos		Egresos en pesos Colombianos	
Concepto	Valor	Concepto	Valor
Ingresos Propios	2.500.000	Honorarios Profesionales de los investigadores	1.000.000
		Pago por asesorías	700.000
		Libros y papelería	170.000
		Transporte	170.000
		Transcripción e impresión de documento	180.000
		Llamadas telefónicas	100.000
		Empaste y anillado	50.000
		Servicio de Internet	40.000
		Otros Gastos	90.000
Total Ingresos	2.500.000	Total egresos	2.500.000



8. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA

8.1. DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

Para realizar el diagnóstico de la situación fiscal de las obligaciones sustanciales y formales se requirió información relevante de la empresa.

Para este fin, se aplicaron cuestionarios e inspecciones al departamento de contabilidad, a través de los cuales se determinó los aspectos más importantes del estado actual de las obligaciones fiscales del impuesto sobre la renta y la retención en la fuente a título de renta.

Una vez realizadas los cuestionarios e inspecciones al departamento de contabilidad, se realizó una entrevista personal al contador y al revisor fiscal para contrastar algunos de los puntos críticos detectados en el manejo y control del impuesto sobre la renta y la retención en la fuente a título de renta.

8.1.1. ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO.

8.1.1.1. Reseña. Desde su apertura el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. ha permanecido con altos niveles de calidad en la prestación del servicio, ofreciendo exclusivas habitaciones y diversas formas de entretenimiento aprovechando, la historia, el mar, la playa, el sol y la naturaleza que brinda la ciudad de Cartagena de Indias.

8.1.1.2. Clase de sociedad y capital social. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., es una sociedad de responsabilidad limitada, además su capital está dividido en 10.000 cuotas partes a \$ 1000 c/u.



CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	Nº DE CUOTAS	VIU CUOTAS	TOTAL PARTICIPACION EN \$	% PARTICIPACION
ANA MARIA GUILLEN RAMO	5.000	1.000	5.000.000	50%
MARIA ANDREA GUILLEN R	5.000	1.000	5.000.000	50%

8.1.1.3. Razón Social. Hotel Charlotte Cartagena Ltda.

8.1.1.4. Constitución. Escritura pública Nro. 1260 del 16 de Mayo de 2000, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena.

8.1.1.5. R.U.T. 806.008.890- 9

8.1.1.6. Domicilio. Cartagena-Bolívar

8.1.1.7. Objeto Social. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., tiene por objeto social la prestación de servicios de alojamiento y todas las actividades relacionadas con la industria hotelera y de turismo.

8.1.1.8. Dirección para notificaciones. Avenida San Martín N° 7- 126, Barrió Bocagrande.

8.1.2. Aspectos jurídicos

8.1.2.1. Laboral. Los contratos de los empleados activos son de forma escrita, en ellos se detallan información tal como; la capacidad de contratar, el tipo de trabajo y el sitio donde ejecutarlo, el salario, la forma de remuneración y la duración del mismo.



Los salarios de los empleados cumple con la norma del salario mínimo legal vigente, además se reconoce el auxilio de transporte a los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos legal vigente.

En las prestaciones sociales las cesantías son consignadas puntualmente al fondo de cesantías, elegido por el trabajador, además se realizan mes a mes las provisiones de estas. Igualmente se provisionan las vacaciones, los interés de cesantías y la prima de servicios.

Con la entrada de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, la empresa realiza todo el proceso de liquidación y pago de los aportes parafiscales y la seguridad social de todos sus empleados, además se registran todas estas operaciones en la contabilidad con los debidos comprobantes y soportes, pero incurriendo en la extemporaneidad de las misma.

Los pagos no constitutivos de salario y prestaciones tales como; gastos de representación legal, bonificaciones ocasionales o incentivos ocasionales son reconocidos a empleados que participan en actividades vinculadas a la producción de la renta de la empresa.

8.1.2.2. Mercantil. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., se encuentra con la matricula actualizada, ya que realizó el proceso de renovación de la matricula mercantil en el plazo establecido por la normatividad vigente.

8.1.3. Aspectos contables

8.1.3.1. Requisitos. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., cumple con el requisito de llevar contabilidad en idioma castellano por el sistema de partida doble, para ello utilizan herramientas informáticas, como es el uso de



software ZEUS, aunque este no arroja información oportuna, ya que no se encuentra con todas las operaciones al día.

8.1.3.2. Comprobantes. El Art. 124 del decreto 2649 de 1993 establece que: Las partidas asentadas en los libros de resumen y en aquel donde se asienten en orden cronológico las operaciones, deben estar respaldadas en comprobantes de contabilidad elaborados previamente.

Dichos comprobantes deben prepararse con fundamento en los soportes, por cualquier medio y en idioma castellano.

Los comprobantes de contabilidad deben ser numerados consecutivamente, con indicación del día de su preparación y de las personas que los hubieren elaborado y autorizado.

En ellos se debe indicar la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, así como las cuentas afectadas con el asiento.

La descripción de las cuentas y de las transacciones puede efectuarse por palabras, códigos o símbolos numéricos, caso en el cual deberá registrarse en el auxiliar respectivo el listado de códigos o símbolos utilizados según el concepto a que correspondan.

Los comprobantes de contabilidad pueden elaborarse por resúmenes periódicos, a lo sumo mensuales.

Los comprobantes de contabilidad deben guardar la debida correspondencia con los asientos en los libros auxiliares y en aquel en que se registren en orden cronológico todas las operaciones.



El Software ZEUS es un sistema que permite generar comprobantes de contabilidad con el contenido requerido por la normatividad vigente, además facilita la guarda de su archivo y correspondencia.

El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., a pesar que cuenta con el software Zeus, no cumple cabalmente lo que expresa la norma, ya tiene fallas en el manejo de soportes o correspondencias, ya que no lleva archivos de RUT de los beneficiarios de los pagos.

8.1.3.3. Libros. El Art. 19 del código de comercio establece que se debe inscribir en el registro mercantil los libros de contabilidad. El Hotel Charlotte Cumple con esa formalidad.

Por otra parte, el Art. 125 del decreto 2649 de 1993 dice que: Los estados financieros deben ser elaborados con fundamento en los libros en los cuales se hubieren asentado los comprobantes.

Los libros deben conformarse y diligenciarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad. Cada libro, de acuerdo con el uso a que se destina, debe llevar una numeración sucesiva y continúa. Las hojas y tarjetas deben ser codificadas por clase de libros.

Atendiendo las normas legales, la naturaleza del ente económico y a la de sus operaciones, se deben llevar los libros necesarios para:

1. Asentar en orden cronológico todas las operaciones, bien en forma individual o por resúmenes globales no superiores a un mes.
2. Establecer mensualmente el resumen de todas las operaciones por cada cuenta, sus movimientos debitó y crédito, combinando el movimiento de los diferentes establecimientos.



3. Determinar la propiedad del ente, el movimiento de los aportes de capital y las restricciones que pesen sobre ellos.
4. Permitir el completo entendimiento de los anteriores. Para tal fin se deben llevar, entre otros, los auxiliares necesarios para:
 - a) Conocer las transacciones individuales, cuando estas se registren en los libros de resumen en forma global;
 - b) Establecer los activos y las obligaciones derivadas de las actividades propias de cada establecimiento, cuando se hubiere decidido llevar por separado la contabilidad de sus operaciones;
 - c) Conocer los códigos o series cifradas que identifiquen las cuentas, así como los códigos o símbolos utilizados para describir las transacciones, con indicación de las adiciones, modificaciones, sustituciones o cancelaciones que se hagan de unas y otras;
 - d) Controlar el movimiento de las mercancías, sea por unidades o por grupos homogéneos;
 - e) Conciliar los estados financieros básicos con aquellos preparados sobre otras bases comprensivas de contabilidad.
5. Dejar constancia de las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de dirección, administración y control del ente económico.
6. Cumplir las exigencias de otras normas legales.



El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., cumple todo lo que predica el anterior artículo, sin embargo, los libros legales no se encuentran al día, su impresión esta hasta diciembre de 2009, desconociendo que para efectos mercantiles, civiles y tributarios constituyen plena prueba.

Además el Art. 654 E.T. expresa que habrá lugar a aplicar sanción por libros de contabilidad cuando entre la fecha de las últimas operaciones registradas en los libros, y el último día del mes anterior a aquel en el cual se solicita su exhibición más de cuatro meses de atraso.

8.1.4. Aspectos fiscales

8.1.4.1. Sustanciales. Cuando se realizan pagos por compras o prestación de servicios a personas naturales o jurídicas, el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., no solicita una copia del Rut, desconociendo, que esté será de gran utilidad tanto para soportar costos y deducciones, como para reportar información exógena de forma correcta.

De no exigirse o conservarse el Rut, los costos y gastos no serán aceptados fiscalmente, además, al momento de tener que reportar información en medios magnéticos, se debe reportar información que sólo se puede conseguir de manera confiable en el Rut.

Hoy en día, por efecto de la obligación de reportar información exógena, el contribuyente tiene que tener plenamente identificados a sus proveedores, y la mejor forma de hacerlo, es mediante el Rut, por tanto, este debe ser exigido independientemente de si existe la obligación o no de hacerlo.

El no exigir el Rut a sus proveedores puede por un lado ocasionarle a Hotel Charlotte Cartagena Ltda., la no aceptación del costo o gasto, y por el otro, la



posibilidad de no reportar o reportar de forma equivocada la información en medios magnéticos, situación que es sancionable también.

8.1.5. Aspectos sociales

8.1.5.1. Medio Ambiente. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., tiene una política clara en materia ambiental por ello, realiza inversiones tendientes a mejorar el ambiente, como fomentar la práctica del cuidado del mar, el cual consiste en jornadas de limpieza del mar, instalación de canecas de basuras en áreas cercanas y consentización a empleados, turista y ciudadanos de la importancia del cuidado mar.

Estas inversiones ambientales, son manejadas como gastos de administración o de ventas, perdiendo así los beneficios que ofrece la ley, además no se asocian en las cuentas adecuadas, lo cual implicaría en la no deducibilidad de este rubro en el impuesto sobre la renta.

El artículo 158-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.



No podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental”.

De acuerdo con la norma, para ser beneficiado con esta deducción, se requieren las siguientes condiciones:

- 1.- Que el contribuyente que realice la inversión sea persona jurídica.
- 2.- Que la inversión sea efectuada directamente por el contribuyente en control y mejoramiento del medio ambiente, en consecuencia para efectos de la deducibilidad no es admisible la mediación de un tercero.
- 3.- Se puede deducir del 100% del valor de la inversión limitado en todo caso al 20% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión y solo procede en el año gravable de su realización.
- 4.- Que previamente la autoridad ambiental respectiva acredite la inversión teniendo en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a la inversión, lo que implica que sin la acreditación previa no es procedente la deducción de la inversión.
- 5.- Que la inversión no se realice por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental, producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

Estas inversiones ambientales se ajustan a los requerimientos número 1, 2, 3 y 5 que hace mención la norma, para ser considerado como beneficio tributario de carácter ambiental, pero la empresa no cumple con solicitar la certificación de la autoridad competente, en que se acredite los beneficios ambientales directos derivados de su realización.



ART. 125-3. Para que proceda el reconocimiento de la deducción por concepto de donaciones, se requiere una certificación de la entidad donataria, firmada por revisor fiscal o contador, en donde conste la forma, el monto y la destinación de la donación, así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos anteriores.

Recomendaciones para realizar una donación por parte del Hotel Charlotte Cartagena Ltda.

- Es necesario que la Asociación o Fundación llene todos los formalismos como entidad sin ánimo de lucro.
- Se debe establecer claramente la destinación de la Donación.
- Se debe tener claridad de que la actividad que ejecuta la Asociación o Fundación cobija al público en general.
- Debe quedar claro que los excedentes si los hay serán reinvertidos todos en las actividades señaladas en los estatutos.
- En las Actas de las Asambleas debe aprobarse el informe de actividad económica y debe ser realizada antes de presentar la Declaración de Renta.
- En las Actas de las Asambleas debe aprobarse la reinversión si los hay de los excedentes, señalando el valor a reinvertir.
- Se debe tener Revisor Fiscal cuando en los estatutos lo tengan establecido.
- Es necesario en el caso de la Asociación o Fundación que en el Acta de la Asamblea se establezca la obligación que tienen los emprendedores de contribuir con sus donaciones para el sostenimiento locativo y de servicios correspondientes a la actividad que desarrolla la Asociación o Fundación.
- Conviene establecer con claridad en las mismas Actas de Asamblea la forma del recaudo de las donaciones señalando el proceso que se seguirá.



- Debe prepararse un documento que indique el manejo contable mensual establecido para hacer efectivas las donaciones, pero teniendo en cuenta que si el pago es en efectivo su valor es consignado cuenta corriente o de ahorros de una institución vigilada por Superbancaria.
- La Asociación o Fundación debe emitir los certificados de las Donaciones recibidas en efectivo y consignadas en entidades Vigiladas por Superbancaria con la firma del Revisor Fiscal.
- Se deben mantener al día los libros de contabilidad (comercialmente con un atraso no superior a un mes y fiscalmente con un atraso no superior a 4 meses).
- En el caso de que se establezcan compromisos de terceros para dar Donaciones conviene que éstas sean aprobadas por la Junta Directiva, estableciendo el procedimiento, con cruce de comunicaciones, dentro de cuyo texto se debe establecer el compromiso y los parámetros y procedimientos para que ésta se lleve a efecto.
- Si la Donación es en especie, se debe establecer su valor, que en caso de inventarios corresponde al valor sobre el cual se liquida el impuesto a las Ventas.
- Si la donación es hecha en elementos como propiedad planta y equipo se tendrá en cuenta lo siguiente. Cuando se donen otros activos, su valor se estimará por el costo de adquisición hasta la fecha de la donación, menos las depreciaciones acumuladas hasta esa misma fecha.



8.2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., tiene la obligación de declarar el impuesto sobre la renta y complementarios, además es agente de retención a título de renta, así mismo debe reportar información exógena, como se determina en el formulario del registro único tributario número 14107355701.

8.2.1. Impuesto sobre la renta y complementarios de 2009. En el impuesto de renta y complementarios no existen inconsistencias relevantes que pueda afectar el nivel de tributación, aunque se observa que hay un alto riesgo, porque no se establecen políticas para el manejo del mismo y su preparación se realiza días antes del plazo establecido por la DIAN sin ninguna planeación, lo cual representa un alto riesgo para cometer errores lamentables que desembocarían en onerosas sanciones.

La determinación de renta presuntiva para el periodo gravable 2009, no fue la correcta, ya que la cifra expresada en el formulario de declaración de renta, no se ajusta a los valores que puede arrojar los procedimientos recomendados en el artículo 188 E.T. en este caso la renta presuntiva declarada fue de \$ 40.447.000, mientras que la determinada por el procedimiento del artículo 188 E.T. asciende a \$8.529.000. lo cual muestra una significativa diferencia, que pudo originar un pago innecesario de impuesto.

La declaración del impuesto de renta y complementarios se realiza a través de los medios informáticos ofrecidos por el portal de la DIAN, en los formularios oficiales establecidos, además se encuentran sus respectivos formularios de pagos.



Sin embargo, los soportes de las declaraciones del impuesto de renta y complementarios no son los más adecuados, ya que en algunas partidas no existe certeza de la deducibilidad de los rubros.

El sistema para determinar el impuesto de renta y complementarios para el año gravable 2009, utilizado por la empresa fue el de depuración de la renta líquida ordinaria.

Para este periodo se observa que el área contable-tributaria no realiza o gestiona algún método que permita un tipo de planeación tributaria, sino que espera de manera rutinaria que culmine el año y, a partir de unos resultados que arrojan los estados financieros, elaborar la respectiva liquidación del impuesto sobre la renta.

Por lo anterior se deduce que no se tiene en cuenta el efecto que este rubro tiene sobre la utilidad de la sociedad, exponiendo de esta manera el capital de los inversionistas de la misma.

Para el periodo en curso, con la aplicación de este trabajo y en coordinación con el área contable del hotel objeto del mismo, se vienen realizando estados financieros de periodos intermedios con el fin de establecer de manera oportuna la situación de la empresa, lo que ha permitido hacer unas proyecciones a partir de unos datos reales y haciendo el ejercicio de una planeación tributaria con diferentes escenarios que nos permiten las normas contables y tributarias establecidas en Colombia.

8.2.2. Retención en la fuente a título de renta. Las declaraciones de retención en la fuente a título de renta se presentan y se liquidan a través de los servicios informáticos del portal de la DIAN, aunque según este portal existe una inconsistencia en el formulario número 3506021872391, porque



fue presentado extemporáneamente, sin la sanción mínima establecida para esta situación.

Esto ocurre, porque realizan la liquidación y el pago el último día de la fecha límite, por lo cual pueden cometer omisiones, errores aritméticos, así como la no presentación de la declaración de la retención en la fuente a título de renta, lo que ocasionaría un requerimiento que podría generar el pago de sanciones.

Para el periodo en curso, el área contable encargada de retener y presentar de manera oportuna todas las retenciones practicadas, se ha concientizado de todas las consecuencias que ocasiona la omisión de esta obligación como contribuyente, dando así un mejor tratamiento a esta responsabilidad.

8.3. DISEÑO DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

8.3.1. Análisis comparativo en la declaración de renta de 2009, con diferentes estrategias para disminuir el impuesto neto de renta.

8.3.1.1. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009, con escenarios de contratación a personas discapacitadas, viudas o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos. En los meses de Septiembre hasta Febrero de 2009 el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., contrata personal adicional para cumplir toda la demanda que exige la temporada alta en el sector turístico. Para ello debería destinar por lo menos un 25% de los puestos ofrecidos a personas discapacitadas, viudas o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos, con lo cual podría descontar hasta el 200 % del valor de salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, como lo establece el Art. 108 - 1. E.T.



Si cumple con esta condición contraria por lo menos 3 personas, lo cual representaría en pagos de salarios más prestaciones sociales \$ 10.633.000.

LIQUIDACIÓN RENTA LIQUIDA

INGRESOS	1.404.615.000
COSTOS	181.499.000
GASTOS DE ADMON	1.037.314.000
GASTOS DE VENTAS	3.871.000
OTRAS DEDUCCIONES	47.455.000
RENDA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCION ART. 108-1 E.T.	134.476.000
VALOR DEDUCCION ADICIONAL ART. 108-1 E.T.	10.633.000
RENDA LIQUIDA NETA	123.843.000

COSTO BENEFICIO CONTRATACIÓN SEGÚN ART. 108-1 E.T.

TIPO DE EMPLEADO	PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES	DEDUCCION ART.108-1 E.T.
EMPLEADO NORMAL	131.767.000	131.767.000
EMPLEADO CON CONDICIONES DEL ART. 108-1 E.T.	10.633.000	21.266.000
TOTALES	142.400.000	153.033.000



	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 108-1 E.T.	DIFERENCIA
RENDA LIQUIDA	134.476.000	123.843.000	10.633.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	44.377.000	40.868.000	3.509.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	2.255.000	939.000	1.316.000
TOTAL SALDO A PAGAR	15.737.000	10.912.000	4.825.000

Comparando la declaración con contratación de personas que cumplen los requisitos del Art. 108-1, con la declaración inicial refleja un aumento en las deducciones lo cual disminuye la renta líquida y por tanto disminuye el impuesto a pagar. En este caso el valor a pagar del impuesto neto de la declaración inicial es de \$ 44.377.000, mientras que con la aplicación del Art. 108-1 es de \$ 40.868.000, se produce un ahorro de \$ 3.509.000.

8.3.1.2. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009, con escenarios de donaciones efectuadas. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., preocupado por la responsabilidad social que le corresponde y por el desarrollo de la región caribe, realiza aportes tanto a personas naturales, como a instituciones interesadas a generar cambios culturales, sociales, tecnológicos, ambientales etc. Estos aportes se realizan sin un estudio preciso que determine quienes serán los beneficiarios finales, y la calidad o credibilidad de las personas o instituciones a quien va dirigidos tales aportes.



Se comprobó que realizó aportes cercanos a los \$ 1.150.000, destinados tanto a instituciones, como a personas naturales. Dichos aportes no fueron deducidos en la declaración de renta, ya que no cumplían con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

LIQUIDACION RENTA LIQUIDA

INGRESOS	1.404.615.000
COSTOS	181.499.000
GASTOS DE ADMON	1.037.314.000
GASTOS DE VENTAS	3.871.000
OTRAS DEDUCCIONES	47.455.000
RENTA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCIÓN ART. 125 E.T.	134.476.000
VALOR DEDUCCIÓN ART. 125 E.T.	1.150.000
RENTA LIQUIDA NETA	133.326.000



COSTO BENEFICIO DONACIÓN EFECTUADA

DONACION EFECTUADA	1.150.000
DEDUCCION SEGÚN ART. 125 E.T.	1.150.000

	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 125 E.T.	DIFERENCIA
RENTA LIQUIDA	134.476.000	133.326.000	1.150.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	44.377.000	43.998.000	379.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	2.255.000	2.113.000	142.000
TOTAL SALDO A PAGAR	15.737.000	15.216.000	521.000

Comparando la declaración con la donación que cumplen los requisitos del Art. 125 E.T., con la declaración inicial refleja un aumento en las deducciones lo cual disminuye la renta líquida y por tanto disminuye el impuesto a pagar. En este caso el valor a pagar por impuesto en la declaración sin donación es de \$ 44.377.000, mientras que con la donación es de \$ 43.998.000, se produce un ahorro de \$ 379.000.

8.3.1.3. Análisis comparativo de la declaración del impuesto de renta y complementarios de 2009 con escenarios de inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. La actualidad exige que las empresas tengan conciencia social, y asuman medidas en pro del medio ambiente. El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., no es ajena a esta situación, por ello realiza



proyectos que ayuden a mitigar no sólo el impacto que ocasiona su actividad, sino también toda la comunidad en general que hace uso de las playas y los parques cercanos al centro histórico y turístico de la ciudad Cartagena de Indias.

Por esta preocupación el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., realizó pequeñas inversiones al mejoramiento de su entorno, pero estas no fueron tratadas como tales; por el contrario, la administración la considera como gastos extraordinarios, por lo cual no pudieron acceder al beneficio que otorga la norma legal vigente.

LIQUIDACION RENTA LIQUIDA

INGRESOS	1.404.615.000
COSTOS	181.499.000
GASTOS DE ADMON	1.037.314.000
GASTOS DE VENTAS	3.871.000
OTRAS DEDUCCIONES	47.455.000
RENTA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCION ART. 158-2 E.T.	134.476.000
VALOR DEDUCCION ART. 158-2 E.T.	5.000.000
RENTA LIQUIDA NETA	129.476.000



COSTO BENEFICIO DE INVERSIONES EFECTUADAS SEGÚN ART.158-2 E.T.

INVERSION EFECTUADA	5.000.000
DEDUCCION SEGÚN ART. 158-2 E.T.	5.000.000

	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 158-2 E.T.	DIFERENCIA
RENTA LIQUIDA	134.476.000	129.476.000	5.000.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	44.377.000	42.727.000	1.650.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	2.255.000	1.637.000	618.000
TOTAL SALDO A PAGAR	15.737.000	13.469.000	2.268.000

Comparando la declaración con inversión en control y mejoramiento del medio ambiente que cumplen los requisitos del Art. 158-2 E.T., con la declaración inicial refleja un aumento en las deducciones lo cual disminuye la renta líquida y por tanto disminuye el impuesto a pagar. En este caso el valor a pagar por impuesto en la declaración sin la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente es de \$ 44.377.000, mientras que con la inversión al medio ambiente es de \$ 42.727.000, se produce un ahorro de \$ 1.650.000.



8.3.2. Proyección de la declaración de renta de 2010 y aplicación de varios escenarios que permiten disminuir el impuesto neto de renta

8.3.2.1. Declaración proyectada para el periodo de 2010. Para la proyección de los estados financieros y a partir de allí liquidar EL IMPUESTO NETO DE RENTA del periodo en curso, se tomaron los datos reales que arrojaron los anexos de balance a julio de 2010 y la proyección del IPC que ha establecido el DANE para el año 2010.

HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA DEPURACION DE RENTA LIQUIDA PROYECTADA 2010

INGRESOS	1.453.777.000
COSTOS	187.851.000
GASTOS DE ADMON	1.073.620.000
GASTOS DE VENTAS	4.006.000
OTRAS DEDUCCIONES	49.116.000
RENTA LIQUIDA GRAVALE	139.184.000
IMPUESTO NETO DE RENTA 2010	45.931.000

A partir de los datos proyectados, para efectos de liquidar el impuesto sobre la renta, el periodo de 2010 se sometió al beneficio de auditoria permitido por



las normas tributarias. Para el caso del I.P.C. se tomó como referencia el proyectado a Dic. 31, que según las variaciones presentadas a la fecha este no pasaría del 3%, sin embargo se le aplicó un I.P.C del 3.5% para incrementar el impuesto neto de renta para este periodo, con respecto al impuesto neto liquidado en el 2009.

8.3.2.2. Escenario 1. Aplicación del art. 158-2 E.T. deducciones especiales por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Teniendo en cuenta uno de los grandes retos que tiene el mundo actual de contrarrestar todos los efectos negativos que se le ha agregado a la naturaleza en materia de contaminaciones. Para este caso el hotel cumpliendo con uno de sus objetivos de la responsabilidad social proyecta inversiones bajo todas las normas pertinentes para el debido proceso de su deducción.

La inversión proyecta para el control y mejoramiento del medio ambiente asciende a \$ 9.000.000. La cual es deducible en un 100% teniendo en cuenta que no sea superior al límite del 20% de la renta líquida.



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
ESCENARIO 1. DEDUCCIONES ESPECIALES POR INVERSIONES EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, ART. 158-2 E.T.
2010

INGRESOS	1.453.777.000
COSTOS	187.851.000
GASTOS DE ADMINSTRACION	1.073.620.000
GASTOS DE VENTA	4.006.000
OTRAS DEDUCCIONES	49.116.000
RENTA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCION ART. 158-2 E.T.	139.184.000
INVERSION EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	9.000.000
LIMITE 20% DE LA RENTA LIQUIDA (27.836.800)	9.000.000
RENTA LIQUIDA NETA	130.184.000
IMPUESTO NETO DE RENTA 2010	42.961.000



COSTO BENEFICIO DE INVERSIONES EFECTUADAS SEGÚN ART. 158-2 E.T.

INVERSION EFECTUADA	9.000.000
DEDUCCION SEGÚN ART. 158-2 E.T.	9.000.000

	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 158-2 E.T.	DIFERENCIA
RENTA LIQUIDA	139.184.000	130.184.000	9.000.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	45.931.000	42.961.000	2.970.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	3.999.000	2.885.000	1.114.000
TOTAL SALDO A PAGAR	17.808.000	13.724.000	4.084.000

8.3.2.3. Escenario 2. Aplicación del art. 125 E.T. donaciones y Contribuciones. Para la aplicación de este escenario, el hotel en cumplimiento de la responsabilidad social proyecta donaciones a una fundación sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la salud, obedeciendo así a las normas establecidas para su deducción.

El valor proyectado para la donación ascenderá a \$ 3.000.000. Para su deducción se tendrá en cuenta el cumplimiento del límite, que no sea superior al 30% de la renta líquida gravable.



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
ESCENARIO 2. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

ART. 125 E.T.

2010

INGRESOS	1.453.777.000
COSTOS	187.851.000
GASTOS DE ADMINSTRACION	1.073.620.000
GASTOS DE VENTA	4.006.000
OTRAS DEDUCCIONES	49.116.000
RENTA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCION ART. 125 E.T.	139.184.000
DONACION	3.000.000
LIMITE 30% DE LA RENTA LIQUIDA (41.755.200)	3.000.000
RENTA LIQUIDA NETA	136.184.000
IMPUESTO NETO DE RENTA 2010	44.941.000

COSTO BENEFICIO DONACIÓN EFECTUADA

DONACION EFECTUADA	3.000.000
DEDUCCION SEGÚN ART. 125 E.T.	3.000.000

	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 125 E.T.	DIFERENCIA
RENTA LIQUIDA	139.184.000	136.184.000	3.000.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	45.931.000	44.941.000	990.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	3.999.000	3.627.000	372.000
TOTAL SALDO A PAGAR	17.808.000	16.446.000	1.362.000



8.3.2.4. Escenario 3. Aplicación del art. 108-1. E.T. deducción por pago de salarios y prestaciones sociales a discapacitados, viudas o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas. Cumpliendo su función social, el Hotel Charlotte Cartagena Ltda. Contrato a término fijo a cuatro personas (4), que cumple los requisitos del art. 108-1, para lo cual se estableció que el pago proyectado para el año gravable 2010 del total de salarios y prestaciones sociales a estas personas ascendería a \$15.640.000.

**HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
ESCENARIO 3. DEDUCCION POR PAGOS A DISCAPACITADOS, VIUDAS
O HUERFANOS DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

ART 108-1

2010

INGRESOS	1.453.777.000
COSTOS	187.851.000
GASTOS DE ADMINSTRACION	1.073.620.000
GASTOS DE VENTA	4.006.000
OTRAS DEDUCCIONES	49.116.000
RENTA LIQUIDA ANTES DE DEDUCCION ART. 108-1 E.T.	139.184.000
DEDUCCION ADICIONAL SEGÚN ART. 108-1 E.T.	15.640.000
RENTA LIQUIDA NETA	123.544.000
IMPUESTO NETO DE RENTA 2010	40.770.000



COSTO BENEFICIO CONTRATACIÓN SEGÚN ART. 108-1 E.T.

TIPO DE EMPLEADO	PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES	DEDUCCION ART.108-1 E.T.
EMPLEADO NORMAL	131.744.000	131.744.000
EMPLEADO CON CONDICIONES DEL ART. 108-1 E.T.	15.640.000	31.280.000
TOTALES	147.384.000	163.024.000

	DECLARACION DE RENTA INICIAL	DEDUCCION ART. 108-1 E.T.	DIFERENCIA
RENTA LIQUIDA	139.184.000	123.544.000	15.640.000
IMPUESTO NETO DE RENTA	45.931.000	40.770.000	5.161.000
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	3.999.000	2.063.000	1.936.000
TOTAL SALDO A PAGAR	17.808.000	10.711.000	7.097.000



8.4. RECOMENDACIONES Y CONTROLES PREVENTIVOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Dentro de los aspectos considerados para lograr una correcta planeación y elaboración de las declaraciones de retención en la fuente y de renta en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda.; y que sus procesos sean más eficientes y seguros se sugiere lo siguiente:

- El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., debe deducir el gasto de salarios, siempre y cuando haya cancelado el total de los aportes parafiscales, ya que el Estatuto Tributario dicta que para la deducción de gastos de salarios y descansos remunerados de Ley, convencionales y contractuales, los empleadores deben estar a paz y salvo con los aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, antes de presentar la declaración de renta. Los recibos expedidos por estas entidades son la prueba para dicha deducción. (Arts. 108 y 664 del E. T.)

En adelante, cancelar siempre los aportes parafiscales antes de la presentación de la Declaración de Renta. Si no se cuenta con los recursos disponibles, debe financiarse con proveedores o entidades financieras, ya que los intereses generados por estos últimos sí son deducibles, en cambio los intereses generados por extemporaneidad o atraso en el pago de los aportes, no son deducibles y la tasa por mora es la más alta.

- En la contratación de personas con discapacidad no inferior al 25% y a las viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos, deberá crearse una base de datos que permita la identificación plena de la persona y que además



suministre información precisa de lo señalado en los arts.108-2 E.T. y 31 de la Ley 361/97.

- El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., realizó una donación por valor de \$1.150.000 en efectivo, la cual no pudo deducir en su declaración de renta por no cumplir con los requisitos exigidos para ello, según el Art. 125 del E. T.

Se recomienda el cumplimiento de los siguientes requisitos cada vez que se efectúe una donación:

1. Cuando se done dinero, el pago debe realizarse por medio de cheque, tarjeta de crédito a través de un intermediario financiero, nunca debe darse en efectivo.
2. Cuando se donen títulos valores, se estimarán a precios de mercado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Superintendencia de Valores.
3. Cuando se donen otros activos, su valor se estimará por el costo de adquisición más los ajustes por inflación efectuados hasta la fecha de la donación, menos las depreciaciones acumuladas hasta esa misma fecha.

Además para que proceda el reconocimiento de la deducción por concepto de donaciones, se requiere:

- ✓ Certificación de la entidad donataria, firmada por Revisor Fiscal o Contador, en donde conste la forma, el monto y la destinación de la donación.
- ✓ Las entidades beneficiarias de las donaciones deben cumplir con una serie de requisitos, los cuales deben ser verificados:



1. Haber sido reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro y estar sometida en su funcionamiento a vigilancia oficial.
2. Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación.
3. Manejar, en depósitos o inversiones, en establecimientos financieros autorizados, los ingresos por donaciones.

Sin el cumplimiento de lo anterior no es posible deducir las donaciones realizadas por la compañía.

- Establecer un registro de proveedores y contratistas que permita la adecuada inscripción y clasificación del proveedor en el sistema de información contable, que cumpla con los requisitos exigidos para el régimen al cual pertenezca (régimen común o simplificado), y que permita recopilar la documentación legal exigida por la DIAN (fotocopia del Rut entre otros).

Cuando existan casos en los cuales no es posible conseguir que el proveedor suministre una copia del Rut, porque sencillamente no lo tiene, y no se cuenta con otro proveedor que preste el servicio requerido; una posible solución cuando esto se presenta, sería subcontratar con un tercero que sí tenga Rut y que no declare renta, para que éste, vía intermediación, consiga los suministros requeridos con las personas que por alguna razón no tienen Rut.; de esta forma el proveedor de la empresa será el tercero, el cual si cumple con todos los requisitos.

- Verificar que las retenciones practicadas a terceros se informan conjuntamente con los pagos o abonos en cuentas que constituyen costo y deducciones; además confirmar que las retenciones practicadas al Hotel



Charlotte Cartagena Ltda. se cancelaron efectivamente; así mismo se deberá tener una relación consolidada por concepto, valor y retención en la fuente practicada, que identifique el agente retenedor.

- El Hotel Charlotte Cartagena Ltda., deberá asesorarse para desarrollar proyectos de control y mejoramiento del medio ambiente, con las autoridades ambientales locales para que acrediten lo siguiente:
 - ✓ La inversión corresponde a control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en el decreto reglamentario 3172 de 2003.
 - ✓ Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.
 - ✓ Que se acredite mediante certificación del representante legal y del Revisor Fiscal y/o Contador Público según el caso, el valor de la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente, así como el valor de la deducción por dicho concepto.
- Para minimizar el impacto que trae el pago innecesario de sanciones por extemporaneidad o por errores aritméticos; así como el ocultamiento de ingresos o activos, o la presentación con gastos inexistente, se sugiere estructurar el departamento de contabilidad para que éste asuma mayor responsabilidad al preparar las declaraciones de retención en la fuente y de renta, además elaborar un cronograma de trabajo donde se indique el plazo oportuno para la elaboración de la declaración de retención en la fuente y de renta, así como sus anexos.



Este departamento velará por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

En materia de retención en la fuente a título de renta.

1. Practicar las retenciones en la fuente, cada vez que se efectúe un pago o abono en cuenta sometido a retención, según las normas vigentes.
2. Presentar la declaración mensual por las retenciones en la fuente que conforme a las normas vigentes debió efectuar durante el mes inmediatamente anterior. Para ello debe utilizarse el formulario oficial señalado por la Dirección de Impuestos Nacionales y cumplir todos los requisitos exigidos, teniendo el mayor cuidado en su elaboración, pues se trata de una verdadera declaración tributaria para efectos de las sanciones, entre otras: la extemporaneidad, la corrección y la inexactitud.
3. Efectuar el pago de las retenciones en los bancos u otras entidades autorizadas por el gobierno.
4. Expedir los certificados de ingresos y retenciones a los trabajadores a quienes se les practicó la retención sobre los pagos laborales, así como la expedición de los certificados correspondientes a retenciones por conceptos diferentes a pagos laborales.
5. Constituir y conservar las pruebas que sustenten o soporten las partidas consignadas en la declaración tributaria de retenciones en la fuente.
6. Suministrar las informaciones que soliciten las autoridades fiscales, para efecto de los estudios y cruces de información necesarios en el proceso de control y fiscalización de la retención en la fuente.



En materia del impuesto de renta y complementarios.

1. Revisar y analizar todo lo relacionado con la ejecución del objeto social como lo son:
 - ✓ Los ingresos
 - ✓ Los dividendos recibidos por los accionista
 - ✓ Los costos y deducciones
 - ✓ Los recibos de pagos de los aportes parafiscales
 - ✓ El cálculo global de los aportes parafiscales
 - ✓ La relación de los pagos laborales
 - ✓ Los requisitos para la deducción por cesantías consolidadas
 - ✓ Las deducciones de intereses financieros
 - ✓ Las deducciones por depreciaciones de activo fijo; requisitos
 - ✓ Las deducciones de las provisión de cartera
 - ✓ Los impuestos deducibles
 - ✓ Comprobación de los pasivos
 - ✓ Consolidación de prestaciones sociales
 - ✓ Conciliación entre la utilidad contable y fiscal

2. Determinar la renta presuntiva para el año gravable con los soportes adecuados y los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

3. Presentar y elaborar la declaración de renta y complementarios, utilizando el formulario oficial establecido por la dirección de impuestos nacionales.

4. Efectuar el pago del impuesto de renta y complementario en los bancos u otras entidades autorizadas por el gobierno.



5. Constituir y conservar las pruebas que sustenten o soporten las partidas consignadas en la declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios.

6. Suministrar las informaciones que soliciten las autoridades fiscales, para efecto de los estudios y cruces de información necesarios en el proceso de control y fiscalización del impuesto de renta y complementarios.



9. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación del proceso de planeación tributaria se concluye que:

- ❖ De acuerdo con las observaciones planteadas, se evidencia notoriamente que existen fallas en los controles y procedimientos utilizados para el manejo y la determinación del impuesto sobre la renta.
- ❖ El diagnóstico del periodo gravable 2009 muestra que el proceso realizado en la determinación de la renta presuntiva no es el adecuado, llevando su liquidación a un valor equivocado producto del manejo que se le da a esta obligación.
- ❖ El diseño del proceso de planeación tributaria para el periodo en curso orienta una mayor eficacia y eficiencia en los procedimientos para la elaboración y presentación de la declaración de renta de año 2010.
- ❖ El diseño permite variaciones favorables a los inversionistas del ente económico, aprovechando deducciones especiales y beneficios fiscales las cuales son procedentes según la norma reglamentaria, dándole una mayor garantía y confianza de sus aportes.
- ❖ Se recomienda al área contable-tributaria de la organización que diseñe y realice el ejercicio de una planeación tributaria que permita la realización de controles preventivos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ❖ A tal efecto, y con el propósito de subsanar las observaciones detectadas, se sugiere poner en práctica, las recomendaciones



planteadas a fin de mejorar para los periodos siguientes los procedimientos tendientes al logro y seguridad de los intereses de la organización.

- ❖ La atención a todas estas recomendaciones, permite a la organización una mayor exactitud en el envío de la información de los medios magnéticos de todas sus operaciones de los periodos futuros.
- ❖ En conclusión, debido a las fallas encontradas en el manejo de los procesos actuales que permiten la determinación y presentación del impuesto sobre la renta, se recomienda a la organización mediante su área fiscal, que opte por la aplicación de la planeación tributaria que se diseñó en el periodo 2009 y 2010, dando un mejor tratamiento de las normas fiscales y brindar mayor garantía y confianza a los inversionistas.



10. BIBLIOGRAFÍAS

BRICEÑO DE V, Teresa y VERGARA L, Ramón. Diccionario Técnico Tributario. Ediciones Graficas Ltda. 2002.

LEGIS. Constitución Política de Colombia. Legis. 2010.

LEGIS. Guía Legis para la Declaración de Renta.

LEGIS. Estatuto Tributario Nacional 2009.

MARTINEZ, Rubén. Procedimiento Tributario. La Especial Impresores Ltda. 2003

PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación Tributaria para Organización Empresarial. Edición, Legis 2007.

LEY 953 DE 2005

<http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/Planeaci%C3%B3n%20tributaria%20corporativa%20y%20entorno%20tributario.pdf>

http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/planeacion/capuno/planea1_1.htm

http://www.wikilearning.com/articulo/planeacion_tributaria_para_la_toma_de_decisiones-la_planeacion_tributaria/13144-1



ANEXOS



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA.
DECLARACION DE RENTA INICIAL
AÑO GRAVABLE 2009

Datos			Renta		
			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	134.472.000
			Renta líquida de ejercicio	58	0
			Compensaciones	59	0
			Renta líquida	60	134.472.000
			Renta Presuntiva	61	40.447.000
			Renta Bruta	62	0
			Rentas gravables	63	0
			Renta líquida gravable	64	134.472.000
			Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
			Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
			Garantías ocasionales no gravadas y exentas	67	0
			Garantías ocasionales gravables	68	0
			Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	44.577.000
			Descuentos tributarios	70	0
			Impuesto neto de renta	71	44.577.000
			Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
			Impuesto de rentas	73	0
			Total impuesto a cargo	74	44.577.000
			Anticipo renta por el año gravable 2009	75	2.057.000
			Saldo a favor año 2009 en el cual se dedució o compensó	76	0
			Retenciones	77	0
			Otras retenciones	78	29.857.000
			Total retenciones año gravable 2009	79	29.857.000
			Anticipo impuesto renta para el año gravable 2010	80	2.057.000
			Saldo a pagar por impuesto	81	18.757.000
			Sanciones	82	0
			Total saldo a pagar	83	18.757.000
			Costo de do a favor	84	0
			Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago intereses de mora	86	0
			Valor pago impuesto	87	0
			Pago total	88	18.757.000



HOTEL CHARLOTE CARTAGENA LTDA.
DECLARACION DE RENTA CON CONTRACION DE EMPLEADOS CON
CONDICIONES DEL ART. 108-1 E.T.
AÑO GRAVABLE 2009

			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	123.843.000	
			O Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
Dato informativo	Total gastos de nómina	30	142.400.000	Compensaciones	59	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	33.216.000	Renta líquida	60	123.843.000
	Aportes al SEVA, ICBF, cajas de compensación	32	10.283.000	Renta Presuntiva	61	8.529.000
Patrimonio	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.039.251.000	Renta Exenta	62	0
	Cuentas por cobrar	34	566.414.000	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes	35	0	Renta líquida gravable	64	123.843.000
	Inventarios	36	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	134.564.000	Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.740.229.000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Pasivos	40	1.455.929.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	40.868.000
Total patrimonio líquido	41	284.300.000	Descuentos Tributarios	70	0	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	973.282.000	Impuesto neto de renta	71	40.868.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	427.075.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	37.900.000	Impuesto de remesas	73	0
	Total ingresos brutos	45	1.438.257.000	Total impuesto a cargo	74	40.868.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	33.642.000	Anticipo renta por el año gravable 2009	75	2.038.000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2008 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
Total ingresos netos	48	1.404.615.000	Automercaciones	77	0	
Costos	Costo de ventas	49	181.498.000	Otras retenciones	78	28.857.000
	Otros costos	50	0	Total retenciones año gravable 2009	79	28.857.000
	Total costos	51	181.498.000	Anticipo impuesto renta para el año gravable 2010	80	939.000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1.037.314.000	Saldo a pagar por impuesto	81	10.912.000
	Gastos operacionales de ventas	53	3.871.000	Sanciones	82	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	10.912.000
	Otras deducciones	55	58.088.000	O total saldo a favor	84	0
	Total deducciones	56	1.099.273.000	Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago Intereses de mora	86	0	
			Valor pago impuesto	87	0	
			980 Pago total		10.912.000	



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA.
DECLARACION DE RENTA CON DONACIONES EFECTUADAS
SEGÚN ART. 125 E.T.
AÑO GRAVABLE 2009.

			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	133.326.000
			o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Datos Informativos	Total gastos de nómina	30	142.400.000	59	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	33.216.000	60	133.326.000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	10.283.000	61	8.529.000
Patrimonio	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.039.251.000	62	0
	Cuentas por cobrar	34	566.414.000	63	0
	Acciones y aportes	35	0	64	133.326.000
	Inventarios	36	0	65	0
	Activos fijos	37	134.564.000	66	0
	Otros activos	38	0	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.740.229.000	68	0
	Pasivos	40	1.455.929.000	69	43.998.000
	Total patrimonio líquido	41	284.300.000	70	0
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	973.282.000	71
Ingresos brutos no operacionales		43	427.075.000	72	0
Intereses y rendimientos financieros		44	37.900.000	73	0
Total ingresos brutos		45	1.438.257.000	74	43.998.000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	33.642.000	75	2.038.000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		47	0	76	0
Total ingresos netos		48	1.404.615.000	77	0
Costos		Costo de ventas	49	181.499.000	78
	Otros costos	50	0	79	28.857.000
	Total costos	51	181.499.000	80	2.113.000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1.037.314.000	81	15.216.000
	Gastos operacionales de ventas	53	3.871.000	82	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	83	15.216.000
	Otras deducciones	55	48.605.000	84	0
	Total deducciones	56	1.089.790.000	85	0
			Valor pago sanciones	86	0
			Valor pago intereses de mora	87	0
			Valor pago impuesto		
			980 Pago total		15.216.000



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA.
DECLARACION DE RENTA CON INVERSIONES EN CONTROL Y
MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
AÑO GRAVABLE 2009

			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	129.476.000		
			O Pérdida líquida del ejercicio	58	0		
Datos Informativos	Total gastos de nómina	30	142.400.000	Compensaciones	59	0	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	33.216.000	Renta líquida	60	129.476.000	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	10.283.000	Renta Presuntiva	61	40.447.000	
Patrimonio	Electivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.039.251.000	Renta Exenta	62	0	
	Cuentas por cobrar	34	566.414.000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes:	35	0	Renta líquida gravable	64	129.476.000	
	Inventarios	36	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	134.564.000		Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.740.229.000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Pasivos	40	1.455.929.000	Liquidez Privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	42.727.000
Total patrimonio líquido	41	284.300.000	Descuentos Tributarios		70	0	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales:	42	973.282.000		Impuesto neto de renta	71	42.727.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	427.075.000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	37.900.000		Impuesto de remesas	73	0
	Total ingresos brutos	45	1.438.257.000		Total impuesto a cargo	74	42.727.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	33.642.000		Anticipo renta por el año gravable 2009	75	2.038.000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0		Saldo a favor año 2008 sin solicitud de deducción o compensación	76	0
	Total ingresos netos	48	1.404.615.000	Autoretenciones	77	0	
Costos	Costo de ventas	49	181.499.000	Otras retenciones	78	28.857.000	
	Otros costos	50	0	Total retenciones año gravable 2009	79	28.857.000	
	Total costos	51	181.499.000	Anticipo impuesto renta para el año gravable 2010	80	1.637.000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1.037.314.000	Saldo a pagar por impuesto	81	13.469.000	
	Gastos operacionales de ventas	53	3.871.000	Sanciones	82	0	
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	13.469.000	
	Otras deducciones:	55	52.455.000	O total saldo a favor	84	0	
	Total deducciones	56	1.093.640.000	Pagos	Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago intereses de mora		86	0	
			Valor pago impuesto		87	0	
			980 Pago total		13.469.000		



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
CUESTIONARIO INFORMATIVO

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE	
ACTIVIDAD	
NIT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE	
CARGO	

OBJETIVO:

Conocer el estado actual jurídico de las áreas más relevantes de la empresa.

1. ÁREA LABORAL	SI	NO	?
Existen contratos de duración determinada?			
Existen contratos de prácticas o de formación?			
En las normas salariales, los salarios están adecuados?			
Existen contratos excluidos de cotización a la seguridad social?			
Los documentos de cotización a la seguridad social se adecuan a las nóminas salariales?			
Existe implantado algún sistema de incentivos?			
Se utiliza servicios de ETT para la contratación			



temporal?			
Tiene en curso, o ha tenido recientemente, alguna de las siguientes situaciones:			
➤ Inspecciones de la oficina de trabajo			
➤ Demandas en cursos			

2. ÁREA MERCANTIL	SI	NO	?
Existen documentos para los pagos y cobros?			
Los pagos y/o cobros se realizan mediante documentos mercantiles como letras de cambio, cheques o pagares?			
Las facturas que se emiten, reúnen todos los requisitos legalmente exigibles?			
Las facturas que se reciben, reúnen todos los requisitos legalmente exigibles?			
Están presentados en el registro mercantil todos los documentos, actos y libros de obligatoria inscripción?			

3. ÁREA FISCAL	SI	NO	?
Existen tablas de amortización?			
Se han efectuado revisiones de obsolescencia y depreciación de los activos fijos?			
Existen control sobre la antigüedad de los saldos de deudores y acreedores comerciales?			
Los gastos fiscalmente no deducibles son correctos y adecuados?			
Son adecuados y correctos con los datos contables, los reflejados en la declaración de renta y de retenciones en la fuente?			



Existen un apropiado archivo que respalden las declaraciones de renta y de retenciones en la fuente?			
Realizan una conciliación entre la utilidad contable y la fiscal?			

4. ÁREA SOCIAL Y AMBIENTAL	SI	NO	?
Existen procedimientos escritos para realizar una donación?			
Las donaciones se realizan en efectivo?			
Realizan proyectos inversiones de control y mejoramiento al entorno que los rodea?			



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA.

NIT. 806.008.890 - 9

BALANCE GENERAL PROYECTADO

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible			
Caja	16.483.083	7.251.207	7.504.999
Bancos Nacionales	327.204.655	396.167.443	410.033.304
Cuentas de Ahorro	671.877.777	635.831.873	658.085.989
Total Disponible	1.015.565.514	1.039.250.523	1.075.624.292
Deudores			
Clientes	112.841.885	61.344.749	63.491.815
Anticipo y Avances	22.373.832	24.249.797	25.098.540
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	6.319.765	4.292.000	4.442.220
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	493.793	200.000	207.000
Deudores Varios	211.130.465	489.627.224	506.764.177
Provision Cartera	(13.299.831)	(13.299.831)	(13.765.325)
Total Deudores	339.859.909	566.413.939	586.238.427
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.355.425.423	1.605.664.462	1.661.862.718
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, Plantas y Equipos			
Maquinaria y equipos	1.235.345	1.747.328	1.808.484
Muebles y Enseres	72.762.252	73.589.838	76.165.482
Equipo de Computacion y Comunicación	11.919.232	11.919.232	12.336.405
Flota y Equipo de Transporte	218.123.037	128.083.640	132.566.567
Depreciacion Acumulada	(89.945.553)	(80.776.251)	(83.603.420)
Total Propiedad, Planta y Equipo	214.094.313	134.563.787	139.273.519
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	214.094.313	134.563.787	139.273.519
TOTAL ACTIVO	1.569.519.736	1.740.228.249	1.801.136.238

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisor Fiscal
T.P. N° 00000-T



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA

NIT. 806.008.890-9

BALANCE GENERAL PROYECTADO

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE:			
PROVEEDORES			
Proveedores Nacionales	37.908.303	14.764.702	15.281.467
TOTAL PROVEEDORES	37.908.303	14.764.702	15.281.467
CUENTAS POR PAGAR			
Costos y Gastos por Pagar	208.463.397	187.761.178	194.332.819
Retención en la Fuente	5.324.837	21.857.000	22.621.995
Impuesto a las ventas retenido	7.039.540	-	-
Impuesto de Industria y Comercio	1.556.868	198.333	205.275
Retenciones y Aportes de Nomina	4.550.518	3.577.570	3.702.785
Acreedores Varios	969.111.239	1.107.075.340	1.145.822.977
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.196.046.399	1.320.469.421	1.366.695.851
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS			
Impuesto de Renta y Complementario	13.788.670	15.736.923	16.287.715,39
Impuesto sobre las Ventas por Pagar	3.192.850	3.585.752	3.711.253,32
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	16.981.520	19.322.675	19.998.969
OBLIGACIONES LABORALES			
Salarios por Pagar	188.834	-	-
Cesantías Consolidadas	8.910.656	7.160.809	7.411.438
Intereses Sobre Cesantías	893.568	855.797	885.750
Vacaciones Consolidadas	2.776.322	3.170.409	3.281.373
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	12.769.380	11.187.015	11.578.560
OTROS PASIVOS			
Anticipo y Avances Recibidos	84.517.899	90.184.925	93.341.397,55
TOTAL OTROS PASIVOS	84.517.899	90.184.925	93.341.398
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.348.223.501	1.455.928.738	1.506.886.244
TOTAL PASIVO	1.348.223.501	1.455.928.738	1.506.886.244

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisor Fiscal
T.P. N° 00000-T



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA

NIT. 806.008.890-9

BALANCE GENERAL PROYECTADO

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2011
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL			
Cuotas Partes de Interes Social	10.000.000	10.000.000	10.000.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	10.000.000	10.000.000	10.000.000
RESERVAS			
Reserva Legal	5.000.000	5.000.000	5.000.000
TOTAL RESERVAS	5.000.000	5.000.000	5.000.000
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO			
Ajuste por Inflacion	10.244.489	10.244.489	11.128.046
TOTAL REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	10.244.489	10.244.489	11.128.046
RESULTADO DEL EJERCICIO			
Resultado del Ejercicio	50.980.775	63.003.276	65.208.391
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	50.980.775	63.003.276	65.208.391
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Resultados de Ejercicios Anteriores	145.070.971	196.051.746	202.913.557
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	145.070.971	196.051.746	202.913.557
TOTAL PATRIMONIO	221.296.235	284.299.511	294.249.993
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.569.519.736	1.740.228.249	1.801.136.238

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisor Fiscal
T.P. N° 0000-T



La planeación tributaria en el hotel Charlotte Cartagena Ltda., como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia

96

HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA.

NIT. 806.008.890-9

ESTADO DE RESULTADO PROYECTADO

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
INGRESOS			
INGRESOS OPERACIONALES			
HOTELERIA	1.257.244.320	973.281.717	1.007.346.577
DEVOLUCION EN VENTA	9.201.863	15.000.159	15.525.165
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.248.042.457	958.281.558	991.821.413
COSTO DE VENTA	234.762.335	181.498.862	187.851.322
TOTAL COSTO DE VENTA	234.762.335	181.498.862	187.851.322
UTILIDAD BRUTA	1.013.280.122	776.782.696	803.970.090
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON			
DE PERSONAL	213.915.848	174.428.865	180.533.876
HONORARIOS	39.650.000	46.620.133	48.251.838
IMPUESTOS	14.341.963	6.867.000	7.107.345
ARRENDAMIENTOS	70.000.000	-	-
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	8.030.823	7.871.716	8.147.226
SERVICIOS	289.070.773	333.342.867	345.009.867
SEGUROS	743.454	-	-
LEGALES	10.108.100	6.816.575	7.055.155
MANTENIMIENTO Y REPARACION	10.756.078	8.458.587	8.754.638
ADECUACION E INSTALACION	114.989.090	123.615.603	127.942.149
GASTOS DE VIAJE	6.818.594	4.603.937	4.765.075
DEPRECIACION	50.378.930	63.543.560	65.767.585
AMORTIZACIONES	16.587.793	-	-
PROVISION DE CARTERA	8.309.415	-	-
DIVERSOS	192.162.687	261.145.123	270.285.202
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	1.045.883.548	1.037.313.965	1.073.819.954
GASTOS OPERACIONALES DE VENTA			
SERVICIO (PUBLICIDAD)	25.602.239	3.870.504	4.005.972
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	25.602.239	3.870.504	4.005.972
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	(58.185.665)	(264.401.773)	(273.855.835)
INGRESOS NO OPERACIONALES			
FINANCIEROS	48.612.444	38.708.605	40.063.406
ARRENDAMIENTOS	122.883.193	404.155.608	418.301.054
DIVERSOS	4.032.558	22.110.748	22.884.624
DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTO	(405.600)	(18.641.514)	(19.293.967)
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	175.122.595	446.333.447	481.955.118
GASTOS NO OPERACIONALES			
FINANCIEROS	13.537.544	16.347.278	16.919.433
PERD. EN VTA. Y RETIRO DE BIEN	0	300.005	310.505
DIVERSOS	15.028	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	13.814.584	57.904.068	59.930.711
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	27.367.155	74.551.352	77.160.649
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	89.589.775	107.380.322	111.138.633
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	38.589.000	44.377.000	45.930.195
UTILIDAD DEL EJERCICIO	50.980.775	63.003.322	65.208.438

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisor Fiscal
T.P. N° 0000-T



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
DECLARACION DE RENTA PROYECTADA
AÑO GRAVABLE 2010

			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	139.184.000
			0 Pérdida líquida del ejercicio	58	0
Datos Informativos	Total gastos de nómina	30	147.384.000	59	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	34.378.560	60	139.184.000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	10.642.905	61	8.827.000
Patrimonio	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.075.624.000	62	0
	Cuentas por cobrar	34	586.238.000	63	0
	Acciones y aportes	35	0	64	139.184.000
	Inventarios	36	0	65	0
	Activos fijos	37	139.274.000	66	0
	Otros activos	38	0	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.801.136.000	68	0
	Pasivos	40	1.506.886.000	69	45.931.000
Total patrimonio líquido	41	294.250.000	70	0	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1.007.347.000	71	45.931.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	441.186.000	72	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	40.063.000	73	0
	Total Ingresos brutos	45	1.488.596.000	74	45.931.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	34.819.000	75	2.255.000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	76	0
	Total Ingresos netos	48	1.453.777.000	77	0
	Costos	Costo de ventas	49	187.851.000	78
Otros costos		50	0	79	29.866.995
Total costos		51	187.851.000	80	3.999.000
Deducciones		Gastos operacionales de administración	52	1.073.620.000	81
	Gastos operacionales de ventas	53	4.006.000	82	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	83	17.808.000
	Otras deducciones	55	49.116.000	84	0
	Total deducciones	56	1.126.742.000	85	0
Pagos			Valor pago sanciones	86	0
			Valor pago Intereses de mora	87	0
			Valor pago Impuesto	88	0
		990	Pago total		17.808.000



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
DECLARACION DE RENTA CON INVERSIONES EN CONTROL Y
MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
AÑO GRAVABLE 2010

Dato	Código	Valor	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	130.184.000
			O Pérdida líquida del ejercicio	58	0
			Compensaciones	59	0
Dato	Código	Valor	Renta líquida	60	130.184.000
			Renta Presuntiva	61	8.827.000
			Renta Exenta	62	0
Dato	Código	Valor	Rentas gravables	63	0
			Renta líquida gravable	64	130.184.000
			Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
Dato	Código	Valor	Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
			Generancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
			Generancias ocasionales gravables	68	0
Dato	Código	Valor	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	42.961.000
			Descuentos Tributarios	70	0
			Impuesto neto de renta	71	42.961.000
Dato	Código	Valor	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
			Impuesto de remesas	73	0
			Total impuesto a cargo	74	42.961.000
Dato	Código	Valor	Anticipo renta por el año gravable 2010	75	2.255.000
			Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
			Automerciones	77	0
Dato	Código	Valor	Otras retenciones	78	29.867.000
			Total retenciones año gravable 2009	79	29.867.000
			Anticipo impuesto renta para el año gravable 2011	80	2.885.000
Dato	Código	Valor	Saldo a pagar por impuesto	81	13.724.000
			Sanciones	82	0
			Total saldo a pagar	83	13.724.000
Dato	Código	Valor	O total saldo a favor	84	0
			Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago intereses de mora	86	0
Dato	Código	Valor	Valor pago impuesto	87	0
			880 Pago total		13.724.000



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
DECLARACION DE RENTA PROYECTADA CON CONTRATACION SEGÚN
ART. 108- E.T.
AÑO GRAVABLE 2010

				Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	123.544.000	
				O Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
Datos Informativos	Total gastos de nómina	30	147.384.000	Compensaciones	59	0	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	34.378.560	Renta líquida	60	123.544.000	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	10.842.905	Renta Presuntiva	61	8.827.000	
Patrimonio	Electivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.075.624.000	Renta Exenta	62	0	
	Cuentas por cobrar	34	586.238.000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes	35	0	Renta líquida gravable	64	123.544.000	
	Inventarios	36	0	Ganancias Ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	138.274.000		Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.801.136.000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
Pasivos	40	1.506.886.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	40.770.000		
Total patrimonio líquido	41	294.250.000	Descuentos Tributarios	70	0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1.007.347.000	Impuesto neto de renta	71	40.770.000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	441.186.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	40.063.000	Impuesto de remesas	73	0	
	Total ingresos brutos	45	1.488.596.000	Total impuesto a cargo	74	40.770.000	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	34.819.000	Anticipo renta por el año gravable 2010	75	2.255.000	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
	Total ingresos netos	48	1.453.777.000	Autoretenciones	77	0	
Costos	Costo de ventas	49	187.851.000	Otras retenciones	78	29.867.000	
	Otros costos	50	0	Total retenciones año gravable 2009	79	29.867.000	
	Total costos	51	187.851.000	Anticipo impuesto renta para el año gravable 2011	80	2.063.000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1.073.620.000	Saldo a pagar por impuesto	81	10.711.000	
	Gastos operacionales de ventas	53	4.006.000	Sanciones	82	0	
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	10.711.000	
	Otras deducciones	55	64.756.000	O total saldo a favor	84	0	
	Total deducciones	56	1.142.382.000	Pagos	Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago intereses de mora		86	0	
			Valor pago impuesto		87	0	
			Pago total	980	10.711.000		



HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
DECLARACION DE RENTA PROYECTADA CON DONACIONES
AÑO GRAVABLE 2010

			Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	136.184.000		
			O Pérdida líquida del ejercicio	58	0		
Datos Informativos	Total gastos de nómina	30	147.384.000	Compensaciones	59	0	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	34.378.560	Renta líquida	60	136.184.000	
	Aportes al SEVA, ICBF, cajas de compensación	32	10.642.905	Renta Presuntiva	61	8.827.000	
Patrimonio	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	33	1.075.624.000	Renta Exenta	62	0	
	Cuentas por cobrar	34	586.238.000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes	35	0	Renta líquida gravable	64	136.184.000	
	Inventarios	36	0	Ganancias Ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Activos fijos	37	139.274.000		Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0
	Otros activos	38	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio bruto	39	1.801.136.000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Pasivos	40	1.506.886.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	44.941.000	
Total patrimonio líquido	41	294.250.000	Descuentos Tributarios	70	0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	1.007.347.000	Impuesto neto de renta	71	44.941.000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	441.186.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	40.063.000	Impuesto de remesas	73	0	
	Total Ingresos brutos	45	1.488.596.000	Total impuesto a cargo	74	44.941.000	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	34.819.000	Anticipo renta por el año gravable 2010	75	2.255.000	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
	Total ingresos netos	48	1.453.777.000	Autoretenciones	77	0	
Costos	Costo de ventas	49	187.851.000	Otras retenciones	78	29.867.000	
	Otros costos	50	0	Total retenciones año gravable 2009	79	29.867.000	
	Total costos	51	187.851.000	Anticipo impuesto renta para el año gravable 2011	80	3.627.000	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	1.073.620.000	Saldo a pagar por impuesto	81	16.446.000	
	Gastos operacionales de ventas	53	4.006.000	Sanciones	82	0	
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Total saldo a pagar	83	16.446.000	
	Otras deducciones	55	52.116.000	O total saldo a favor	84	0	
	Total deducciones	56	1.129.742.000	Pagos	Valor pago sanciones	85	0
			Valor pago intereses de mora		86	0	
			Valor pago impuesto		87	0	
			960 Pago total		16.446.000		